

Claudia Ester Gieco

Presidenta Municipal

Augusto Guillermo Gassmann

Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano

Conrado Peretti Bernis

Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda

Ezequiel Augusto López

Secretario de Desarrollo Social

Daniel Alberto Chemez

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario: Juan Osvaldo Borgeat

Bloque del FpV: Gustavo Bravo, Jorge Cáceres, María Ester

Camarada, Silvina Deccó, Miguel Planiscig, María Elina Trossero.

Bloque del FPCyS: Alejandro Giménez, Francisco Muñoz Mezavocce, María del Pilar Soldini.

Bloque del FEF: Marta Gerstner, Ezio Gieco.

DECRETOS

DECRETO Nº90/13

Diamante, 01 – Marzo – 2013

VISTO:

La nota de Contaduría Municipal de fecha 01 de Marzo de 2013, Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia al crédito efectuado el día 04/12/12 en la cuenta corriente N°604533/1 – “Nuevos Banco de Entre Ríos S.A. – Plan Nacer”, por la suma de \$4.467,00.- (Pesos Cuatro mil cuatrocientos sesenta y siete), proveniente de la Unidad de Gestión del Seguro Provincial (UGSP) Plan Nacer – Entre Ríos, correspondientes a Prestaciones de Salud Pública Municipal, del Programa “Plan Nacer”, por el período de SETIEMBRE/2012;

Que el importe citado se ingresará a la cuenta 12104 - “Subsidios y Subvenciones Provinciales”, del Presupuesto vigente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese el Ingreso por la suma de \$4.467,00.- (Pesos Cuatro mil cuatrocientos sesenta y siete), acreditado en la cuenta corriente N°604533/1 – “Nuevos Banco de Entre Ríos S.A. – Plan Nacer, proveniente de la Unidad de Gestión del Seguro Provincial (UGSP) Plan Nacer – Entre Ríos, correspondiente a Prestaciones de Salud Pública Municipal, del Programa “Plan Nacer”, por el período de SETIEMBRE/2012.-

ARTÍCULO 2º: El importe de \$4.467,00.- (Pesos Cuatro mil cuatrocientos sesenta y siete), se ingresará a la cuenta 12104 - “Subsidios y Subvenciones Provinciales”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN

Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano

CLAUDIA ESTER GIECO

Presidente Municipal

DECRETO Nº91/13

Diamante, 01 – Marzo – 2013

VISTO:

La nota presentada en fecha 25 de Febrero de 2013, por el Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita autorización para la constitución de una Caja Chica por la suma de \$500,00.- (Pesos Quinientos), para solventar gastos para el normal funcionamiento de la citada secretaría;

Que Contaduría Municipal informa la imputación correspondiente, debiendo para ello confeccionarse la orden de pago correspondiente a la siguiente cuenta:

3043 – 30043 - CAJA CHICA – SECRETARÍA DE HACIENDA \$ 500,00.-

Que no existen impedimentos para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal, para la constitución de CAJA CHICA de la siguiente cuenta, por la suma de \$500,00.- (Pesos quinientos), con extracción de la cuenta bancaria 2348/7 “NUEVO BANCO DE ENTRE RIOS. S.A. - RENTAS GENERALES:

3043 – 30043 - CAJA CHICA – SECRETARÍA DE HACIENDA \$ 500,00.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN

Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano

CLAUDIA ESTER GIECO

Presidente Municipal

DECRETO Nº92/13

Diamante, 01 – Marzo – 2013

VISTO:

La nota presentada por el Sr. GIECO PABLO GASTON, DOC. N°25.307.389, Expte. Letra: “G” N°1.001, y su conexidad con el Expte. Letra “G”- N° 631; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la confección de la escritura traslativa de dominio a su favor y en un todo de acuerdo al instrumento legal citado, proponiendo a la Escribana María Eugenia Buffón, para llevar a cabo el acto escriturario;

Que según informe del Departamento Catastro Municipal, el inmueble a escriturar es de propiedad municipal, en mayor extensión, con Título, ubicado en la Manzana N°66, Lote N°1, del Plano Oficial de la Planta Urbana de Strobel, compuesta de una Superficie según Plano N°30.346 de: 398,30m², Registro N°6.922, adjudicada la venta mediante Ordenanza N°998 del 19/08/09, Decreto de Promulgación N°353/09 de fecha 24/08/09;

Que según Informe emanado de la Dirección de Ingresos Públicos Municipal, se encuentra al día con los pagos en concepto de Tasa General Inmobiliaria, habiendo abonado en su totalidad el precio del inmueble antes mencionado;

Que según dictamen de Asesoría Legal y Técnica, no existen objeciones legales, por lo que es factible proceder a la adjudicación a favor del solicitante, mediante el correspondiente instrumento legal, respecto del inmueble de dominio municipal, haciendo constar que todos los gastos que demande la Mensura y Escritura traslativa de dominio será por cuenta del comprador.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese la escrituración a favor del Sr. GIECO PABLO GASTON, DOC.N°25.307.389, Expte. Letra: “G” N°1.001, y su conexidad con el Expte. Letra “G”- N° 631, de una fracción de terreno de propiedad municipal,

en mayor extensión, con Título, ubicado en la Manzana N°66, que constituye el Lote N°1, del Plano Oficial de la Planta Urbana de Strobel, compuesta de una Superficie según Plano N°30.346 de: 398,30m², Registro N°6.922, adjudicada la venta mediante Ordenanza N°998 del 19/08/09, Decreto de Promulgación N°353/09 de fecha 24/08/09.-

ARTICULO 2°: Aceptase la propuesta del Sr. GIECO PABLO GASTON, DOC. N°25.307.389, para que la Escribana María Eugenia Buffón, Registro Notarial N°14 de la Ciudad de Diamante, confeccione la correspondiente Escritura traslativa de dominio, siendo a cargo del adjudicatario, los gastos y honorarios que ésta demande.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°93/13

Diamante, 04 – Marzo – 2013

VISTO:

El CONVENIO DE PAGO suscripto entre la Municipalidad de Diamante y la Sra. BURNE ANGELA MAGDALENA, DOC. N°24.189.022, Expte. N° 862 – Letra “B” y su conexidad con el Expte. N° 1.900-Letra “C”; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Municipalidad acepta abonar a la Sra. BURNE ANGELA MAGDALENA, DOC. N°24.189.022, una Indemnización única, total y por todo concepto, sin reconocer responsabilidad alguna, por la suma de \$2.300.- (Pesos Dos mil trescientos);

Que la suma acordada es en concepto de resarcimiento de los daños materiales producidos en el vehículo de propiedad de la reclamante, Marca: FORD, Modelo: RANGER XL C/C 4X2 2.8 LD -Pick Up, Dominio: EHQ 971, así como de cualquier otro daño y perjuicio reclamado en el expediente citado;

Que se hace necesario proceder a su convalidación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Convalídese el CONVENIO DE PAGO suscripto entre la Municipalidad de Diamante y la Sra. BURNE ANGELA MAGDALENA, DOC. N°24.189.022, Expte. N°862 – Letra “B” y su conexidad con el Expte. N°1.900-Letra “C”.-

ARTICULO 2°: Autorízase a Contaduría Municipal, abonar a la Sra. BURNE ANGELA MAGDALENA, DOC. N°24.189.022, Expte. N°862 – Letra “B” y su conexidad con el Expte. N°1.900- Letra

”C”, la suma de \$2.300.- (Pesos dos mil trescientos), de acuerdo a lo establecido en el convenio de indemnización.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°94/13

Diamante, 04 – Marzo – 2013

VISTO:

La nota proveniente de Contaduría Municipal, de fecha 04 de Marzo de 2013; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia al cheque N°17236606, de fecha 27/02/13 c/ Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., por la suma de \$50.000.- (Pesos Cincuenta mil), proveniente del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos, con destino a “Fortalecimiento Sanitario en Atención Primaria de la Salud”;

Que dichos fondos se ingresarán a la cuenta 12104 “Subsidios y Subvenciones Provinciales”, del Presupuesto vigente; Que se dio intervención a Contaduría Municipal para el ingreso y egreso.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el ingreso del cheque N°17236606, de fecha 27/02/13 c/ Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., por la suma de \$50.000.- (Pesos Cincuenta mil), proveniente del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos, con destino a “Fortalecimiento Sanitario en Atención Primaria de la Salud”; a la cuenta 12104 “Subsidios y Subvenciones Provinciales”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°95/13

Diamante, 04 – Marzo – 2013

VISTO:

El Decreto N°63/13 mediante el cual se dispuso un llamado a Licitación Privada N°03/13, con el objeto de adquirir materiales eléctricos con destino a la Obra Pública N°16 “Construcción y Mantenimiento de pozos de agua potable semisurgentes”; Y

CONSIDERANDO:

Que, al acto de apertura se presentaron las siguientes firmas: SOCIEDAD COMERCIAL ELECTRICA S.A. y KILOWATT, ambas de la Ciudad de

Paraná;

Que; analizadas las ofertas y conforme a los informes legal, técnico y contable adjuntos al expediente, corresponde adjudicar conforme al detalle reflejado en la Planilla Comparativa de Precios, encuadrándose la adjudicación dentro del presupuesto oficial estimado;

Que, éste Departamento Ejecutivo en conocimiento de los informes precedentes no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Adjudicase a firma SOCIEDAD COMERCIAL ELECTRICA S.A. con domicilio en Gualaguaychú 657 de Paraná (E. R.), los materiales que se detallan a continuación:

Ítem 1°: 03 Contactor Montero bobina 220 V. apto/comandar electrobomba 50 HP a \$1.212,30 – Total: \$3.636,90.-

Ítem 2°: 03 Llaves de corte termomagnética Schneider de 125A. a \$896,63– Total: \$2.689,89.-

Ítem 3°: 03 Arrancadores suaves p/motor de 50 HP Schneider a \$5.892,8966 – Total: \$17.678,69.-

Ítem 4°: 02 Guardamotores rango 60-90 A, Schneider a \$1.753,5250 – Total: \$3.507,05.-

Ítem 5°: 02 Protector de fase protección alto, bajo voltaje y falta de fase Electhom a \$229,9050 – Total: \$459,81.-

Ítem 6°: 280 Metros de cable subterráneo de 2 x 2,50 mm Zetaluz a \$5,8428 – Total: \$1.635,98.-

Ítem 7°: 50 Metros de cable de 1 x 25 mm Barrow a \$19,3644 – Total: \$968,22.-

Ítem 9°: 03 Minicontactores con bobina de 380V G. E a \$85,9967 – Total: \$258,00.-

Ítem 10°: 50 Terminales de cobre de 25 mm² Fusse a \$3,9802 – Total: \$199,01.-

El importe total de esta adjudicación es de \$31.033,55 (Pesos treinta y un mil treinta y tres con 55/00).-

ARTICULO 2°: El adjudicatario deberá realizar la entrega de los materiales en la Municipalidad de Diamante, libre de todo gasto de fletes.-

ARTÍCULO 3°: Imputar a: Juris. 1 - U. de Org. 1 – Caract. 0 – Finalid. 1 - Función 50 – Secc. 02 – Sector 05 – P. Principal 08 – P. Parcial 60 – P. Subparcial 02 “Bienes de Consumo – Obra Pública N° 16”.-

ARTÍCULO 4°: Comunicase al adjudicatario esta decisión, haciéndole saber las obligaciones contraídas con este municipio y determinadas en el Art. 14° Inc. b) y 15° del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigió para este llamado.-

ARTÍCULO 5°: Forma de Pago: contado a cinco (5) días fecha de factura.-

ARTÍCULO 6°: Cuando se establezcan

plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.-

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°96/13

Diamante, 04 – Marzo – 2013

VISTO:

La nota de fecha 04 de Marzo de 2013, presentada por Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia al informe de la Secretaría de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal, en el cual comunica que el crédito efectuado en la cuenta corriente N°24.100.029/84 – “Banco Nación Argentina”, por la suma de \$76.300.- (Pesos Setenta y seis mil trescientos), proveniente del Ministerio de Turismo de la Nación, con destino al Proyecto “Paseo de la Ribera”, según Resolución N°352 del 28/12/12 del Ministerio de Turismo de la Nación;

Que el importe citado se ingresará a la cuenta N°12203 – “Subsidios y Subvenciones Nacionales”, del Presupuesto vigente;

Que la Municipalidad de Diamante deberá rendir cuentas de los fondos recibidos, ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el ingreso por la suma de \$76.300.- (Pesos Setenta y seis mil trescientos) acreditado en la cuenta corriente N°24.100.029/84 – “Banco Nación Argentina”, proveniente del Ministerio de Turismo de la Nación, con destino al Proyecto “Paseo de la Ribera”, según Resolución N°352 del 28/12/12 del Ministerio de Turismo de la Nación”.-

ARTICULO 2°: El importe de \$76.300.- (Pesos Setenta y seis mil trescientos), se ingresará a la cuenta N°12203 – “Subsidios y Subvenciones Nacionales”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: La Municipalidad de Diamante deberá rendir cuentas de los fondos recibidos, ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°97/13

Diamante, 05 – Marzo – 2013

VISTO:

Los autos caratulados “LORENZINI JUAN CARLOS C/MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE Y OTROS S/ ORDINARIO” (Expte. N°9596), en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en los Civil y Comercial de la Ciudad de Diamante; Y

CONSIDERANDO:

Que por cédula de fecha 19 de Febrero de 2013, se notifica a audiencia preliminar señalada para el día 10 de Abril de 2013 a las 10:30hs;

Que el art. 346, inc. 3° del Código Procesal Civil y Comercial de Entre Ríos expresa al respecto de esta audiencia: “Cuando alguna de las partes sea una persona jurídica deberá indicar, con anterioridad a la audiencia, quien la representará en el acto. La persona designada deberá conocer acabadamente el objeto del juicio y se la tendrá por notificada con la presentación del escrito. En caso de no efectuarse la indicación prevista por este artículo, deberá concurrir a la audiencia la persona que legalmente represente a la parte”;

Que en consecuencia es necesario designar a quien deberá concurrir en la fecha indicada a la audiencia señalada en representación de este Municipio;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal considera que la persona que reúne los requisitos y que conoce acabadamente el objeto del juicio es el Abogado suministrado por la Aseguradora de la Municipalidad, Instituto del Seguro, Dr. Fabián Darío Spretz.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Designese al Dr. FABIAN DARIO SPRETZ, como representante de la Municipalidad de Diamante para concurrir a la audiencia preliminar señalada para el día 10 de Abril de 2013, a las 10:30 horas en los autos caratulados “LORENZINI JUAN CARLOS C/MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE Y OTROS S/ ORDINARIO” (Expte. N°9596), en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en los Civil y Comercial de la Ciudad de Diamante.-

ARTICULO 2: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°98/13

Diamante, 06 – Marzo – 2013

VISTO:

El Contrato de Locación suscripto entre la Municipalidad de Diamante y el Sr. CORDO CLARO MIGUEL ANGEL,

DOC. N°06.264.073; Y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se celebra con el fin de ceder en locación por parte de la Municipalidad, a favor del Sr. CORDO CLARO MIGUEL ANGEL, un Local Comercial N°8, ubicado en la Estación Terminal de Ómnibus de esta Ciudad, sito en calle Sarmiento casi Eva Perón de la Ciudad de Diamante, por un período de TRES (3) años, cuyo destino será exclusivamente Venta de Verduras y otros insumos relacionados;

Que se hace necesario proceder a su convalidación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Convalídese el Contrato de Locación suscripto entre la Municipalidad de Diamante y el Sr. CORDO CLARO MIGUEL ANGEL, DOC. N°06.264.073.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°99/13

Diamante, 07 – Marzo – 2013

VISTO:

La nota N°095/13 presentada en fecha 05 de Marzo de 2013, por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, para el Agente Municipal, Sr. GIMENEZ LUIS ALBERTO, Legajo N°231, por la suma de \$1.000,00.- (Pesos Un mil), destinados para gastos de peajes e imprevistos en el viaje a la Ciudad de Rosario, Santa Fe, los días 11, 12, 13, 14 y 15 del corriente mes y año, para buscar polimezcla en el camión M.B. 1624.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase un adelanto de fondos al Agente Municipal, Sr. GIMENEZ LUIS ALBERTO, Legajo N°231, por la suma de \$1.000,00.- (Pesos Un mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 80 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°100/13
Diamante, 08 – Marzo – 2013

VISTO:

La nota N°08 de fecha 08 de Marzo de 2013, de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a la conciliación efectuada al día 28/02/13, de la que surge que Tesorería Municipal efectuó depósitos en la cuenta N°2864/2 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros”, por la suma de \$6.079,64.- (Pesos Seis mil setenta y nueve con 64/100), debiendo efectuarse a la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”;

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios, se autoriza a Tesorería Municipal, a realizar una transferencia de fondos, por la suma de \$6.079,64.- (Pesos Seis mil setenta y nueve con 64/100), de la cuenta N°2864/2 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros” y el depósito a la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos de la cuenta N°2864/2 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros”, por la suma de \$6.079,64.- (Pesos Seis mil setenta y nueve con 64/100) y el depósito a la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”, a los efectos señalados en el considerando.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°101/13
Diamante, 08 – Marzo – 2013

VISTO:

La nota N°09 de fecha 08 de Marzo de 2013, de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a la conciliación efectuada al día 28/02/13, de la que surge que Tesorería Municipal efectuó depósitos en la cuenta N° 2863/5 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”, por la suma de \$17.191,33.- (Pesos Diecisiete mil ciento noventa y uno con 33/100), debiendo

efectuarse a la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”;

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios, se autoriza a Tesorería Municipal, a realizar una transferencia de fondos, por la suma de \$17.191,33.- (Pesos Diecisiete mil ciento noventa y uno con 33/100), de la cuenta N°2863/5 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados” y el depósito a la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos de la cuenta N°2863/5 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”, por la suma de \$17.191,33.- (Pesos Diecisiete mil ciento noventa y uno con 33/100) y el depósito a la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”, a los efectos señalados en el considerando.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°102/13
Diamante, 08 – Marzo – 2013

VISTO:

El Convenio suscripto entre la Municipalidad de Diamante y la BIBLIOTECA POPULAR DIAMANTE; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Municipalidad se compromete a realizar un aporte económico mensual de \$2.500.- (Pesos Dos mil quinientos), y la Biblioteca a los fines de cumplir con sus objetivos de carácter social, cultural y de recreación, se compromete a brindar a todo el personal municipal, los mismos beneficios que gozan los socios;

Que además la Biblioteca pone a disposición del Municipio, sus instalaciones para la realización de actividades recreativas y socio cultural; Que se hace necesario proceder a su convalidación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y AD-REFERENDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Convalídese el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Diamante y la BIBLIOTECA POPULAR DIAMANTE.-

ARTICULO 2°: Autorízase a Contaduría Municipal abonar a la Biblioteca Popular Diamante, la suma mensual de \$2.500,00.- (Pesos Dos mil quinientos), por el período comprendido desde Enero/2013 hasta Marzo/2014.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°103/13
Diamante, 11 – Marzo – 2013

VISTO:

La necesidad de prorrogar la vigencia del 1° Bimestre/2.013 de la Tasa de Obras Sanitarias Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Ingresos Públicos Municipal, solicita la prórroga del vencimiento de la Tasa de Obras Sanitarias Municipal – 1° Bimestre/2013, cuyo vencimiento operara el día 11/03/13;

Que lo requerido se debe a inconvenientes en el reparto de boletas correspondiente a la citada tasa;

Que según lo expuesto este Departamento Ejecutivo, considera necesaria la prórroga de la misma, hasta el día 18 de Marzo de 2013.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Prorróguese la fecha de vencimiento de la Tasa de Obras Sanitarias Municipal – 1° Bimestre/2013, hasta el día 18 de Marzo de 2013, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°104/13
Diamante, 11 – Marzo – 2013

VISTO:

La nota de fecha 06 de Marzo de 2013 presentada por el Secretario de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, para el Agente de Planta Permanente Municipal, Sr. LAPALMA CLAUDIO, DOC. N°21.984.062, Legajo N°244, por la suma de \$1.000,00.- (Pesos Un mil), destinados a solventar gastos de combustible y otros, para viajar a la Ciudad de Guallegaychú, con motivo de traslado de la Escuela de

Canotaje del Círculo Náutico Diamante.
POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:
ARTÍCULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos al Agente de Planta Permanente Municipal, Sr. LAPALMA CLAUDIO, DOC. N°21.984.062, Legajo N°244, por la suma de \$1.000,00.- (Pesos Un mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 20 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub- Parcial - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
 Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
 CLAUDIA ESTER GIECO
 Presidente Municipal

DECRETO N°105/13
Diamante, 12 – Marzo – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Señora Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la Reubicación desde la Dirección de Policía Municipal al Departamento Herrería dependiente de la Dirección de Servicios Públicos Municipal, del personal detallado a continuación:

- BARRETO ALBERTO MARTIN - DOC. N°25.287.614 - LEGAJO N°194

- RUBIO LUIS RAMON - DOC. N°17.745.476 - LEGAJO N°275

- GONZALEZ OSCAR ALBERTO - DOC. N°26.858.631 - LEGAJO N°298;

Que en consecuencia corresponde el dictado de la disposición pertinente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese a partir de la fecha del presente decreto, la Reubicación de los Agentes de Planta Permanente de este Municipio, detallados a continuación, quienes pasarán desde la Dirección de Policía Municipal a desempeñarse en el Departamento Herrería dependiente de la Dirección de Servicios Públicos Municipal, quedando encuadrado con las mismas Categoría, Grupo, y Nivel, de acuerdo a lo expresado en los considerandos:

- BARRETO ALBERTO MARTIN - DOC. N°25.287.614 - LEGAJO N°194

- RUBIO LUIS RAMON - DOC. N°17.745.476 - LEGAJO N°275

- GONZALEZ OSCAR ALBERTO - DOC. N°26.858.631 - LEGAJO N°298.-

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
 Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
 CLAUDIA ESTER GIECO
 Presidente Municipal

DECRETO N°106/13
Diamante, 13 – Marzo – 2013

VISTO:

La nota de fecha 13 de Marzo de 2013, presentada por Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a los créditos efectuados en la cuenta corriente N°2926/3 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Cuentas Especiales", según detalle:

- 01-03-13 la suma de \$6.974,37.-
 Convenio DICIEMBRE/12 –Res 868/06 y 966/07.-

- 04/03/13 la suma de \$3.600,00.-
 Fortalecimiento Familiar mes DICIEMBRE/12.-

Que las partidas antes citadas son provenientes del COPNAF y se ingresarán a la cuenta extrapresupuestaria 20040/2 "Consejo Provincial del Menor – Becas y Subsidios", canalizándose el gasto por la misma cuenta;

Que se dio intervención a Contaduría Municipal para el ingreso y egreso.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese el ingreso de las partidas acreditadas en la cuenta corriente N°2926/3 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Cuentas Especiales", según el siguiente detalle:

- 01-03-13 la suma de \$6.974,37.-
 Convenio DICIEMBRE/12 –Res 868/06 y 966/07.-

- 04/03/13 la suma de \$3.600,00.-
 Fortalecimiento Familiar mes DICIEMBRE/12.-

ARTICULO 2º: Los importes citados en el Artículo 1º, se ingresarán a la cuenta extra presupuestaria 20040/2 "Consejo Provincial del Menor – Becas y Subsidios", canalizándose el pago por la misma cuenta.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
 Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
 CLAUDIA ESTER GIECO
 Presidente Municipal

DECRETO N°107/13
Diamante, 13 – Marzo – 2013

VISTO:

El Plan "MAS CERCA: MAS MUNICIPIO, MEJOR PAIS, MAS PATRIA"; Y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se desarrollará con financiamiento nacional a través del Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios, Secretaría de Obras Públicas, y se ejecutará en forma descentralizada a través de los municipios; Que la Municipalidad de Diamante se compromete a garantizar la correcta ejecución y finalización de las distintas obras a realizar, en tiempo y forma; Que asimismo deberá presentar los proyectos de obra, comprendidos dentro del citado "Plan";

Que a los efectos de cumplimentar con lo requerido por el Ministerio, se designará en la Obra: "Asfaltado en Frío Doce Cuadras", los siguientes representantes:

- Un Responsable Técnico: **Arquitecto RODRIGUEZ MATESIC HECTOR HUGO, DOC. N°14.299.128, Mat CAPER 10897.**

- Un Responsable Contable: **Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal, Lic. PERETTI BERNIS CONRADO GABRIEL OCTAVIO, DOC. N°27.832.766.**

- Un Inspector de Obra: **Arquitecta GOMEZ MARIANA LORENA, DNI N°28.135.399, Matrícula N°11719.**

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Designase como representantes de la Municipalidad de Diamante, para garantizar la correcta ejecución y finalización de la obra: "ASFALTADO EN FRÍO DOCE CUADRAS", en el marco del Plan "Mas Cerca: Más Municipio, Mejor País, Más Patria":

- Un Responsable Técnico: **Arquitecto RODRIGUEZ MATESIC HECTOR HUGO, DOC. N°14.299.128, Mat CAPER 10897.**

- Un Responsable Contable: **Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal, Lic. PERETTI BERNIS CONRADO GABRIEL OCTAVIO, DOC. N°27.832.766.**

- Un Inspector de Obra: **Arquitecta GOMEZ MARIANA LORENA, DNI N°28.135.399, Matrícula N°11719.-**

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
 Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
 CLAUDIA ESTER GIECO
 Presidente Municipal

DECRETO N°108/13
Diamante, 13 – Marzo – 2013

VISTO:

El Plan "MAS CERCA: MAS MUNICIPIO, MEJOR PAIS, MAS PATRIA"; Y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se desarrollará con financiamiento nacional a través del Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios, Secretaría de Obras Públicas, y se ejecutará en forma descentralizada a través de los municipios; Que la Municipalidad de Diamante se compromete a garantizar la correcta ejecución y finalización de las distintas obras a realizar, en tiempo y forma; Que asimismo deberá presentar los proyectos de obra, comprendidos dentro del citado "Plan";

Que a los efectos de cumplimentar con lo requerido por el Ministerio, se designará en la Obra: "Asfaltado Cincuenta Cuadras Diamante", los siguientes representantes:

- Un Responsable Técnico: **Arquitecto RODRIGUEZ MATESIC HECTOR HUGO, DOC. N°14.299.128, Mat CAPER 10897.**

- Un Responsable Contable: **Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal, Lic. PERETTI BERNIS CONRADO GABRIEL OCTAVIO, DOC. N°27.832.766.**

- Un Inspector de Obra: **Arquitecta GOMEZ MARIANA LORENA, DNI N°28.135.399, Matrícula N°11719.**

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Designase como representantes de la Municipalidad de Diamante, para garantizar la correcta ejecución y finalización de la obra: "ASFALTADO CINCUENTA CUADRAS DIAMANTE", en el marco del Plan "Mas Cerca: Más Municipio, Mejor País, Más Patria":

- Un Responsable Técnico: **Arquitecto RODRIGUEZ MATESIC HECTOR HUGO, DOC. N°14.299.128, Mat CAPER 10897.**

- Un Responsable Contable: **Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal, Lic. PERETTI BERNIS CONRADO GABRIEL OCTAVIO, DOC. N°27.832.766.**

- Un Inspector de Obra: **Arquitecta GOMEZ MARIANA LORENA, DNI N°28.135.399, Matrícula N°11719.-**

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**DECRETO N°109/13
Diamante, 14 – Marzo – 2013**

VISTO:

La necesidad de constituir la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina por un nuevo período; Y

CONSIDERANDO:

Que a tales efectos se procedió a la elección directa de los representantes de todo el personal;

Que para el mismo fin la Comisión Directiva del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales, ha elegido sus representantes;

Que el Departamento Ejecutivo debe designar sus representantes, quedando así cumplimentado los requisitos para la constitución de la Junta, conforme con lo establecido en el Artículo 34, de la Ordenanza N°149/75 – Estatutos de los Trabajadores Municipales de la Ciudad de Diamante.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Designase la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, quedando integrada de la siguiente manera: En representación del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL: Titulares: Dr. BERGAMASCHI FEDERICO, DOC. N°21.912.068 y el Sr. CHEMEZ DANIEL ALBERTO, DOC. N°05.955.083.

Suplentes: Lic. PERETTI BERNIS CONRADO GABRIEL O., DOC. N°27.832.766 y el Sr. RODRIGUEZ ALDO ARIEL, DOC. N°21.698.112.

POR EL S.O.E.M.: Titulares: Sr. LEIVA ALDO RAUL, DOC. N°13.183.222 y la Sra. RUGE MARIELA ALEJANDRA, DOC. N°23.587.658

Suplentes: Sr. TOFFOLI GUIDO MAXIMILIANO, DOC. N°25.773.095 y la Sra. RICLE NORA MARIELA, DOC. N°20.776.888.

POR EL PERSONAL: Titular: Sr. GRANCELLO LUIS GABRIEL, DOC. N°10.812.650.

Suplente: Sr. MANACERO FRANCISCO RAUL E., DOC. N°32.275.527.-

ARTICULO 2°: Regístrese, notifíquese a los integrantes de la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, comuníquese, publíquese y archívese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**DECRETO N°110/13
Diamante, 14 – Marzo – 2013**

VISTO:

La nota de fecha 13 de Marzo de 2013, presentada por Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia al informe de la Secretaría de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal, sobre el monto acreditado en la cuenta N°2348/7- "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales" por la suma de \$12.000.- (Pesos Doce mil), proveniente de SIDECREER S.A., en concepto de auspicio del 42°

Festival Nacional de JINETEADA y Folclore Diamante 2013";

Que el importe citado se ingresará a la cuenta N°11206 – "Festival de JINETEADA y Folclore", del Presupuesto vigente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el ingreso por la suma de \$12.000.- (Pesos Doce mil), acreditado en la cuenta N°2348/7- "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales", proveniente de SIDECREER S.A., en concepto de auspicio del 42° Festival Nacional de JINETEADA y Folclore Diamante 2013.-

ARTICULO 2°: El importe de \$12.000.- (Pesos Doce mil), se ingresará a la cuenta N°11206 – "Festival de JINETEADA y Folclore", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**DECRETO N°111/13
Diamante, 14 – Marzo – 2013**

VISTO:

La nota de fecha 14 de Marzo de 2013, proveniente de la Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, hace referencia al informe de Tesorería Municipal, sobre el crédito efectuado en fecha 11/03/13, en la cuenta corriente N°2926/3- "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Cuentas Especiales", por la suma de \$9.487,44.- (Pesos Nueve mil cuatrocientos ochenta y siete con 44/100), correspondiente a partida destinada al Control de Comercialización de Pescado, proveniente de la Secretaría de la Producción de la Provincia de Entre Ríos;

Que el importe antes citado se ingresará a la cuenta extrapresupuestaria 20040/7 – 4007- "Control Comercialización de Pescado";

Que se dio intervención a Contaduría Municipal para el ingreso.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el Ingreso en la cuenta corriente 2926/3- "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Cuentas Especiales", en fecha 11/03/13, por la suma de \$9.487,44.- (Pesos Nueve mil cuatrocientos ochenta y siete con 44/100), correspondiente a partida destinada al Control de Comercialización de Pescado, proveniente de la Secretaría de la Producción de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTICULO 2°: El importe citado en el Artículo 1°, se ingresará a la cuenta

extrapresupuestaria 20040/7-4007 –
“Control Comercialización de Pescado”.-
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese,
etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°112/13
Diamante, 14 – Marzo – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de
Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto
de fondos con rendición de cuentas, para el
Secretario de Desarrollo Social, Tec.
LÓPEZ EZEQUIEL AUGUSTO, DOC.
N°30.797.292, Legajo N°180, por la suma
de \$8.000,00.- (Pesos Ocho mil),
destinados a solventar gastos Maratón
Escolar, Inauguración del Playón Deportivo
del Centro Integrador Comunitario y
Actuaciones Musicales, a desarrollarse el
día 22 de Marzo de 2013.

**POR TODO ELLO LA PRESIDENTA
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:**

ARTICULO 1°: Otórgase un adelanto de
fondos al Secretario de Desarrollo Social,
Tec. LÓPEZ EZEQUIEL AUGUSTO,
DOC. N°30.797.292, por la suma de
\$8.000,00.- (Pesos Ocho mil), para los
fines mencionados precedentemente y con
carga de oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3
- Unidad de Organización 1 - Carácter 0 -
Finalidad 3 - Función 20 - Sección 01 -
Sector 01 - Partida Principal 02- Partida
Parcial 21 - Partida Sub-Parcial -
“Servicios no Personales”, del Presupuesto
vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese,
etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°113/13
Diamante, 14 – Marzo – 2013

VISTO:

La nota presentada por el Área de la
Juventud de la Municipalidad de Diamante;
Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se disponga
abonar Asistencia Municipal Estudiantil
desde Marzo a Noviembre/2.013, para el
nivel Primario;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal,
en uso de sus atribuciones, reglamentó el
artículo 31 de la Ordenanza 503 –
Impositiva 2000, respecto de la distribución

de los montos que se perciben sobre tasas y
derechos municipales;

Que es intención de este Departamento
Ejecutivo velar prioritariamente por la
educación, incentivando a los jóvenes de
nuestra ciudad;

Que Contaduría Municipal, informa la
imputación correspondiente.

**POR TODO ELLO LA PRESIDENTA
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:**

ARTICULO 1°: Dispónese la adjudicación
de Asistencias Estudiantiles desde Marzo a
Noviembre/2.013, de acuerdo al siguiente
detalle:

NIVEL PRIMARIO..... \$70,00 c/u.-

ARTICULO 2°: El Área de la Juventud
Municipal, será la encargada de controlar
fehacientemente el cumplimiento de las
asistencias otorgadas.-

ARTICULO 3°: Impútese a: Jurisdicción 3
– U de Organización 1 - Carácter 0 –
Finalidad 3 – Función 70 – Sección 01 –
Sector 01 – P.Principal 02 – P.Parcial 21 –
Servicios no Personales, del presupuesto
vigente.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese,
etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°114/13
Diamante, 14 – Marzo – 2013

VISTO:

El Decreto N°113 de fecha 14 de Marzo de
2.013; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se dispone la
adjudicación de asistencias estudiantiles
para nivel Primario.

**POR TODO ELLO LA PRESIDENTA
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:**

ARTICULO 1°: Dispónese el pago de
Asistencias Estudiantiles, correspondientes
al mes de MARZO/2.013, de acuerdo al
listado que como anexo I, forma parte útil y
legal del presente Decreto.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3
– U. De Organización 1 – Carácter 0 –
Finalidad 3 – Función 70 – Sección 01 –
Sector 01 – P. Principal 02 – P. Parcial 21 –
Servicios no Personales, del Presupuesto
vigente.-

ARTICULO 3°: El Área de la Juventud
será la encargada de controlar
fehacientemente el cumplimiento de las
asistencias otorgadas.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese,
etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

ANEXO 1

DECRETO N°114/13

Diamante, 14 – Marzo – 2013
LISTADO DE ASISTENCIAS
ESTUDIANTILES

ACOSTA IGNACIO FRANCISCO	
DOC. N° 44.152.925	\$ 70.-
ALCORCEL FACUNDO LUCIANO	
DOC. N° 44.644.221	\$ 70.-
ALEM ADRIEL ALEJANDRO	
DOC. N° 47.327.818	\$ 70.-
ALEM CARLOS ARIEL	
DOC. N° 48.202.003	\$ 70.-
ANGULO ARMANDO HERNAN	
DOC. N° 25.337.407	\$ 70.-
ARELLANO EITAN YAMIL	
DOC. N° 44.368.007	\$ 70.-
ARESTA JULIETA NAHIR	
DOC. N° 43.936.198	\$ 70.-
ARESTA MARIANA SOLEDAD	
DOC. N° 47.980.667	\$ 70.-
BEJARANO BRENDA ABIGAIL	
DOC. N° 44.555.948	\$ 70.-
BRITOS MARIA CELESTE	
DOC. N° 43.936.125	\$ 70.-
BURNE FABIANA ANTONELLA	
DOC. N° 43.936.159	\$ 70.-
CALISAYA BERNARDO	
DOC. N° 43.936.155	\$ 70.-
CANTERO DIEGO ALEJANDRO	
DOC. N° 43.342.273	\$ 70.-
CANTERO PRISCILA MARLENE	
DOC. N° 43.540.230	\$ 70.-
CARAUNI DAIANA MILAGROS	
DOC. N° 44.981.123	\$ 70.-
CARDOSO URIEL	
DOC. N° 47.245.054	\$ 70.-
CASANAVE AUGUSTO LEONARDO	
DOC. N° 44.035.116	\$ 70.-
CASTAÑO JACQUELINE ROCIO	
DOC. N° 48.202.026	\$ 70.-
CASTAÑO YAMILA NOEMI	
DOC. N° 46.467.745	\$ 70.-
CERPA MAITE MELISSA	
DOC. N° 44.981.192	\$ 70.-
CERPA PAULA DENIS	
DOC. N° 46.467.787	\$ 70.-
CILLAR ERWIN FACUNDO	
DOC. N° 43.936.197	\$ 70.-
CORREA BRENDA CAMILA	
DOC. N° 43.294.560	\$ 70.-
CORREA CLAUDIA CELESTE	
DOC. N° 44.555.942	\$ 70.-
DIAZ AMILCAR ABEL	
DOC. N° 44.368.094	\$ 70.-
DIAZ CANDELA DENISE	
DOC. N° 42.851.543	\$ 70.-
DIAZ RAMON AGUSTIN	
DOC. N° 47.245.072	\$ 70.-
DIAZ RODRIGO NICOLAS	
DOC. N° 42.477.206	\$ 70.-
FERNANDEZ ANA MARIA DE LOS MILAGROS	
DOC. N° 43.342.226	\$ 70.-
FERNANDEZ JOAQUIN PABLO	

ANDRES		MENDEZ PABLO ANTONIO		SANCHEZ TOMAS AGUSTIN	
DOC. N° 45.946.052	\$ 70.-	DOC. N° 44.644.206	\$ 70.-	DOC. N° 47.327.832	\$ 70.-
FERNANDEZ LAUTARO VICTOR		MUÑOZ EZEQUIEL NICOLAS		SANCHEZ URIEL LAUREANO	
DOC. N° 44.735.735	\$ 70.-	DOC. N° 44.368.038	\$ 70.-	DOC. N° 46.317.521	\$ 70.-
FERNANDEZ SANTIAGO DAVID		MUÑOZ SABRINA		SCHVEMLER ROBERTO	
DOC. N° 44.644.241	\$ 70.-	DOC. N° 45.754.932	\$ 70.-	DOC. N° 46.317.600	\$ 70.-
FERREYRA SHARIFF THIAGO		MUÑOZ BRIAN AGUSTIN		SILVA SANTIAGO JESUS	
DOC. N° 43.936.107	\$ 70.-	DOC. N° 46.317.532	\$ 70.-	DOC. N° 45.336.333	\$ 70.-
GAITAN JIMENA NAHIR		NIEVAS ALEXIS TOMAS		SORIA AXEL CIRILO	
DOC. N° 45.754.963	\$ 70.-	DOC. N° 45.754.915	\$ 70.-	DOC. N° 42.730.937	\$ 70.-
GARCIA ALAN AGUSTIN		NORIEGA CAMILA TATIANA		SORIA CARLOS FLORENCIO	
DOC. N° 43.936.132	\$ 70.-	DOC. N° 45.946.064	\$ 70.-	DOC. N° 44.368.060	\$ 70.-
GARCIA BRENDA LUCIA		ORTEGA CAMILA NICOLE		SORIA SERGIO EZEQUIEL	
DOC. N° 44.843.538	\$ 70.-	DOC. N° 47.522.019	\$ 70.-	DOC. N° 44.555.977	\$ 70.-
GARCIA LUZ MARINA		ORTEGA JOAQUIN LEONARDO		SUÁREZ LEONARDO ADRIEL	
DOC. N° 46.467.743	\$ 70.-	DOC. N° 45.336.389	\$ 70.-	DOC. N° 45.336.358	\$ 70.-
GARCIA ULISES RAFAEL		OSAN DAIANA NICOL		SUAREZ MARLEN ARACELI	
DOC. N° 46.317.520	\$ 70.-	DOC. N° 47.245.071	\$ 70.-	DOC. N° 45.946.002	\$ 70.-
GAUNA MARIA ANTONIA		PARED HERNAN EZEQUIEL		TABORDA BARBARA MICAELA	
DOC. N° 43.936.116	\$ 70.-	DOC. N° 45.336.281	\$ 70.-	DOC. N° 43.540.256	\$ 70.-
GIMENEZ CRISTIAN OCTAVIO		PEREYRA ANGELINA MARIANA		VALDEZ GISELE TAIANA	
DOC. N° 46.467.785	\$ 70.-	DOC. N° 46.467.723	\$ 70.-	DOC. N° 46.675.289	\$ 70.-
GIMENEZ NAZARENO LISANDRO		PEREYRA CARLA ABIGAIL		VERA RODRIGUEZ ALEXIS	
DOC. N° 44.555.989	\$ 70.-	DOC. N° 45.946.767	\$ 70.-	DOC. N° 45.336.305	\$ 70.-
GIMENEZ MARIA JUANA		PEREYRA ELIAS JOSE		VILLANUEVA LUCIA ANTONELLA	
DOC. N° 47.845.808	\$ 70.-	DOC. N° 45.754.927	\$ 70.-	DOC. N° 44.035.183	\$ 70.-
GOMEZ JUAN MANUEL		PEREYRA FRANCO NAHUEL		YENSEN MELISSA	
DOC. N° 47.327.811	\$ 70.-	DOC. N° 43.936.178	\$ 70.-	DOC. N° 43.342.182	\$ 70.-
GOMEZ LEONELA MICAELA		PEREYRA LEONARDO VICTOR HUGO		ZAPATA FLORENCIA LUCIA	
DOC. N° 44.644.259	\$ 70.-	DOC. N° 43.342.258	\$ 70.-	DOC. N° 46.675.236	\$ 70.-
GONZÁLEZ TAMARA GIMENA		PÉREZ COLMAN ALEJANDRO		ZAPATA JENNIFER MILAGROS	
DOC. N° 43.342.291	\$ 70.-	DOC. N° 43.755.581	\$ 70.-	DOC. N° 44.555.915	\$ 70.-
HIDALDO CARIM ISMAEL		PITTAVINO CAMILA XIOMARA		ZAPATA MARIBEL	
DOC. N° 44.843.564	\$ 70.-	DOC. N° 44.555.906	\$ 70.-	DOC. N° 45.754.942	\$ 70.-
HOLLMANN NARELLA		RAMOS LUTO EDGAR ASael		ZAPATA MARTIN ISMAEL	
DOC. N° 46.927.772	\$ 70.-	DOC. N° 45.946.027	\$ 70.-	DOC. N° 44.644.275	\$ 70.-
IBARRA KIARA NAIARA		REGNER MARTIN EMANUEL		ZAPATA NICOLAS ALBERTO	
DOC. N° 47.522.070	\$ 70.-	DOC. N° 32.580.925	\$ 70.-	DOC. N° 43.540.236	\$ 70.-
KEMMERER AGATA		REICH JAZMIN		ZAPATA YAMILA XIOMARA	
DOC. N° 44.644.242	\$ 70.-	DOC. N° 47.707.440	\$ 70.-	DOC. N° 45.754.907	\$ 70.-
LELL ROCIO		RICLE JULIETA MELIANA		ZÁRATE KEVIN THOMAS	
DOC. N° 45.846.588	\$ 70.-	DOC. N° 43.936.131	\$ 70.-	DOC. N° 45.336.375	\$ 70.-
LOPEZ AXEL DYLAN		RIOS CATHERINE ANAHI			
DOC. N° 46.675.213	\$ 70.-	DOC. N° 46.927.719	\$ 70.-		
LOPEZ MARIA SOL		RIOS MIGUEL HORACIO			
DOC. N° 45.554.380	\$ 70.-	DOC. N° 47.443.802	\$ 70.-		
LOPEZ MARIA SOLEDAD		RIVERO FRANCO LEONEL			
DOC. N° 44.152.991	\$ 70.-	DOC. N° 43.342.300	\$ 70.-		
LOPEZ TALIA JANET		ROJAS RODRIGO EZEQUIEL			
DOC. N° 43.540.109	\$ 70.-	DOC. N° 45.336.391	\$ 70.-		
LUTO AYMARA ANTONELLA		ROMAN AXEL CAMILO			
DOC. N° 46.467.799	\$ 70.-	DOC. N° 45.946.098	\$ 70.-		
MAMANI ARIADNA		ROMAN FIORELLA			
DOC. N° 43.936.195	\$ 70.-	DOC. N° 44.368.093	\$ 70.-		
MAMANI ELIANA ANTONELLA		ROMAN MARIA ESTER			
DOC. N° 44.644.216	\$ 70.-	DOC. N° 44.152.934	\$ 70.-		
MAMANI ELIDA MICAELA		ROMAN MELANIE GIMENA			
DOC. N° 46.927.736	\$ 70.-	DOC. N° 45.946.014	\$ 70.-		
MARTINEZ AGUSTINA LUDMILA		ROMERO BRISA LUJAN			
DOC. N° 47.245.018	\$ 70.-	DOC. N° 44.644.224	\$ 70.-		
MARTINEZ ANGELA MARIA BELEN		RUBIO MARCOS HECTOR			
DOC. N° 44.843.558	\$ 70.-	DOC. N° 43.294.551	\$ 70.-		
MARTINEZ LAURA ESTEFANIA		SANCHEZ ANA PAULA			
DOC. N° 45.336.348	\$ 70.-	DOC. N° 44.152.939	\$ 70.-		
MARTINEZ PRISCILA ANTONELLA		SANCHEZ CATERINA STEFANIA			
DOC. N° 45.336.379	\$ 70.-	DOC. N° 47.245.004	\$ 70.-		

TOTAL BENEFICIARIOS DIAMANTE - STROBEL - MES MARZO/13.-
 116 Asistencias de \$70.- c/u **\$8.120,00.-**
TOTAL \$8.120,00.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°115/13
Diamante, 15 – Marzo – 2013

VISTO:

La nota interpuesta por la Tesorera Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita el instrumento legal para reemplazar el Cheque N°51992109 de la cuenta corriente N°24100029/84 – “Banco Nación Argentina”, de fecha 13/09/09, por la suma de \$14,00.- (Pesos catorce) y depositarlo en la cuenta corriente N°2348/7 “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas

Generales”, a los efectos de realizar ajustes financieros;

Que en consecuencia corresponde el dictado de la disposición pertinente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a la Sra. Tesorera Municipal, en función de las responsabilidades que le caben, a Reemplazar el Cheque N°51992109 de la cuenta corriente N°24100029/84 – “Banco Nación Argentina”, de fecha 13/09/09, por la suma de \$14,00.- (Pesos catorce) y depositarlo en la cuenta corriente N°2348/7 “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”, a los efectos de practicar los ajustes financieros, según lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°116/13
Diamante, 15 – Marzo – 2013

VISTO:

La nota interpuesta por la Tesorera Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita el instrumento legal para reemplazar el Cheque N°59126405 de fecha 10/06/11, de la cuenta corriente N°24100133/82 – “Banco Nación Argentina”, por la suma de \$59,85.- (Pesos Cincuenta y nueve con 85/100) y depositarlo en la cuenta corriente N°2348/7 “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”, a los efectos de realizar ajustes financieros;

Que en consecuencia corresponde el dictado de la disposición pertinente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a la Sra. Tesorera Municipal, en función de las responsabilidades que le caben, a Reemplazar el Cheque N°59126405 de fecha 10/06/11, de la cuenta corriente N°24100133/82 – “Banco Nación Argentina”, por la suma de \$59,85.- (Pesos Cincuenta y nueve con 85/100) y depositarlo en la cuenta corriente N°2348/7 “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”, a los efectos de practicar ajustes financieros, según lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°117/13
Diamante, 15 – Marzo – 2013

VISTO:

El Decreto N°82/13 que dispone un llamado a Licitación Privada N°04/13 cuyo objeto es la compra de equipos de informática para los distintos Centros de Salud dependientes de este municipio; Y

CONSIDERANDO:

Que, al acto de apertura se presentaron tres firmas: INDIAR, S Y S COMPUTACIÓN y MEGA HERDT INFORMATICA;

Que; analizadas las ofertas y conforme a los informes legal, técnico y contable adjuntos al expediente, corresponde adjudicar conforme al detalle reflejado en la Planilla Comparativa de Precios;

Que, éste Departamento Ejecutivo en conocimiento de los informes precedentes no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Adjudicase a la firma IN DI AR, con domicilio en Eva Perón 631 de nuestra ciudad, los equipos que se detallan a continuación:

Ítem 1: 06 Equipos PC AMD ATHLON DUAL CORE x2 270 AM3 DE 3.4 Ghz – Placa madre MSI 760 Gm P21 - Disco rígido Samsung de 500 Gb y 7200 rpm y demás características técnicas obrantes en la respectiva cotización, con monitor LCD Samsung de 18.5” y Grabadora de DVD de doble capa 22 X.- Sistema Operativo Windows 7 original Starter con CD y Manual en castellano – Incluido cables de conexión y alimentación. A un importe de \$3.532 c/u Total \$21.192,00.-

Ítem 2: 06 Impresoras Láser – monocromáticas – Marca Samsung ML 2165W según características técnicas cotizadas a \$590 c/u Total \$3540,00.-

El importe total de esta adjudicación es de 24.732,00 (pesos veinticuatro mil setecientos treinta y dos).-

ARTICULO 2°: El adjudicatario deberá realizar la entrega de los equipos en la Municipalidad de Diamante, libre de todo gasto de fletes.-

ARTÍCULO 3°: La erogación se imputará a: Juris. 3 - U. de Org. 1 – Caract. 0 – Final. 3 - Función 40 – Secc. 02 – Sect. 05 – P. Princ.07 – P. Parcial 55 “Equipamiento”.-

ARTÍCULO 4°: Comunicase al adjudicatario esta decisión, haciéndole saber las obligaciones contraídas con este municipio y determinadas en el Art. 14° Inc. b) y 15° del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigió para este llamado.-

ARTÍCULO 5°: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente

reglamentación de contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 6°: Forma de Pago: Contado contra entrega.-

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCIONES

RESOLUCION N°128/13
Diamante, 01 – Marzo – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para la Sra. ESPINDOLA MARIA LAURA, DOC. N°31.196.507, por haber prestado colaboración en esa Secretaría;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

ESPINDOLA MARIA LAURA
DOC. N°31.196.507 \$2.500,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 90 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 20 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°129/13
Diamante, 01 – Marzo – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. LEGUIZAMON GIECO LEONARDO EMANUEL, DOC. N°31.976.171, por haber prestado colaboración en esa Secretaría;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:
ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

LEGUIZAMON GIECO LEONARDO E.
DOC. N° 31.976.171 \$2.080,00.-
ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 20 - "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-
ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°130/13
Diamante, 04 - Marzo - 2013

VISTO:

La nota presentada en fecha 01 de Marzo de 2013, por la Dirección de Recursos Humanos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se deje sin efectos, los alcances de la Resolución N°19/13 de fecha 08/01/13, donde se concede al Agente de Planta Permanente de este Municipio, Sr. CACERES SANTOS OSCAR, DOC. N°08.580.378, Legajo N°066, licencia por enfermedad especial, contemplada en el Artículo 94 de la Ordenanza N°149/75 - Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, por haber presentado el alta correspondiente, a partir del 03/01/13.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:
ARTÍCULO 1°: Déjase sin efectos a partir del 03 de Enero de 2013, los alcances de la Resolución N°19/13 de fecha 08/01/13, donde se concede Licencia Especial por Enfermedad, al Agente de Planta Permanente de este Municipio, Sr. CACERES SANTOS OSCAR, DOC. N°08.580.378, Legajo N°066, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°131/13
Diamante, 04 - Marzo - 2013

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios Adicionales, celebrado entre el Delegado

Municipal de Strobel, Sr. FERREIRA LUIS ALBERTO, por la Municipalidad de Diamante, y el Comisario CUELLO JAVIER OSVALDO, Jefe de Comisaría Strobel, dependiente de la Jefatura Departamental Diamante; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se conviene el pago a la Jefatura Departamental Diamante, con domicilio en calle Eva Perón y Echagüe de la Ciudad de Diamante, por la suma de \$13.980.- (Pesos Trece mil novecientos ochenta), a razón de \$27,96.- (Pesos Veintisiete con 96/100) la hora;

Que lo citado es en concepto del servicio de custodia policial de 20 (veinte) Funcionarios Policiales por noche, a partir de las 21:00Hs hasta las 02:00Hs de los días 09, 10, 11, 16 y 23 de Febrero de 2013, con motivo de celebrarse los "CORSOS", en la localidad de Strobel, sobre Avda. San Martín entre sus similares Paraná y Uruguay;

Que Contaduría Municipal informa la imputación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el pago a la Jefatura Departamental Diamante, con domicilio en calle Eva Perón y Echagüe de la Ciudad de Diamante, por la suma total de \$13.980.- (Pesos Trece mil novecientos ochenta), de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente Resolución y en el Contrato de Locación de Servicios Adicionales, celebrado oportunamente.

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 95 - Sección 01 - Sector 01 - P.Principal 02 - P. Parcial 21 - P. Sub Parcial - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°132/13
Diamante, 04 - Marzo - 2013

VISTO:

Las notas presentadas por la Dirección de Turismo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en esa Dirección; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto

antes mencionado:

COLLADOS HUGO OMAR
DOC. N° 21.783.067 \$800,00.-
ALBORNOZ MARINA ALEJANDRA
DOC. N° 29.538.779 \$746,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 2 - Función 40 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 07 - "Comisión Municipal de Turismo", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°133/13
Diamante, 04 - Marzo - 2013

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Turismo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Técnico Universitario en Turismo, Sr. ARNAIZ ALEJANDRO DANIEL, DOC. N°29.421.088, para prestar servicios en la Dirección de Turismo Municipal, por la suma mensual de \$4.500.- (Pesos Cuatro mil quinientos) por el mes de MARZO/2013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios al Técnico Universitario en Turismo, Sr. ARNAIZ ALEJANDRO DANIEL, DOC. N°29.421.088, por la suma mensual de \$4.500.- (Pesos Cuatro mil quinientos), por el mes de MARZO/2013, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 2 - Función 40 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - P. Sub Parcial "Servicios no Personales" del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°134/13
Diamante, 04 - Marzo - 2013

VISTO:

El Expte. Letra "S"- N°1.606, iniciado por la Secretaría de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo comunica de los Comodatos de inmuebles municipales en los cuales los comodatarios no han cumplido con las cláusulas establecidas;

Que de folio 2 a 7 obran copias de las Resoluciones y Contratos de Comodatos otorgados;

Que según informe del Departamento Catastro Municipal, se han cedido en Comodato de acuerdo a las Resoluciones 1.072/11, 739/11, 738/08 y 480/11, Cuatro (4) fracciones de terreno de propiedad municipal, las que se encuentran vencidas, en virtud de que sus adjudicatarios no construyeron en el plazo acordado, encontrándose a la fecha dichos lotes en estado baldío;

Que uno de los terrenos otorgados fue cedido en comodato a favor del Sr. HEREÑU CRISTIAN IVAN, DOC. N°34.586.016, mediante Resolución N°1072/11 de fecha 31/10/11, identificado como lote N°1, de la Parcela 5, de la Manzana N°65 de la Planta Urbana de Strobel, Registro N°9521;

Que la Dirección de Ingresos Públicos informa que No Existe deuda en concepto de Tasa General Inmobiliaria;

Que según dictamen de Asesoría Legal y Técnica, entiende que sobre la Resolución de comodato otorgado, en su artículo 2° se concedía un plazo de Seis (6) meses, contados desde la firma del contrato de comodato, para presentar ante la oficina Municipal correspondiente, los planos de obra a construir en el predio, en caso contrario el inmueble será restituido a la municipalidad;

Que el comodato se otorga sin plazo, es decir es un contrato de uso precario, por lo cual el municipio se reserva el derecho de pedir la cosa prestada cuando quiera;

Que deberá dictarse resolución disponiendo revocarse el mismo, en uso de las facultades que acuerda los artículos 4° y 5° del contrato de comodato suscripto en su oportunidad.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Revócase la adjudicación otorgada en Comodato mediante Resolución N°1072/11 de fecha 31/10/11, a favor del Sr. HEREÑU CRISTIAN IVAN, DOC. N°34.586.016, sobre una fracción de terreno de propiedad municipal, en mayor extensión, ubicada en el Solar Ángulo Noroeste, de la Manzana N°65, del Plano Oficial de la Planta Urbana de Strobel, que constituye la Parcela 5, del lote N°1, sobre calle Rosario del tala, Registro N°9.521, compuesta de una superficie aproximada

de 254,98m².-

ARTICULO 2°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, procederá a la notificación del Sr. HEREÑU CRISTIAN IVAN, DOC. N°34.586.016, sobre la revocación del comodato citado en el Artículo 1°, ante la falta de cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 4° y 5° del contrato de comodato, suscripto oportunamente y se intime su devolución dentro del plazo de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de iniciar las acciones que correspondan.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°135/13

Diamante, 04 – Marzo – 2013

VISTO:

El Expte. Letra "S"- N°1.606, iniciado por la Secretaría de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo comunica de los Comodatos de inmuebles municipales en los cuales los comodatarios no han cumplido con las cláusulas establecidas;

Que de folio 2 a 7 obran copias de las Resoluciones y Contratos de Comodatos otorgados;

Que según informe del Departamento Catastro Municipal, se han cedido en Comodato de acuerdo a las Resoluciones 1.072/11, 739/11, 738/08 y 480/11, Cuatro (4) fracciones de terreno de propiedad municipal, las que se encuentran vencidas, en virtud de que sus adjudicatarios no construyeron en el plazo acordado, encontrándose a la fecha dichos lotes en estado baldío;

Que uno de los terrenos otorgados fue cedido en comodato a favor del Sr. QUINTANA EDGARDO ANDRES, DOC. N°24.493.727, mediante Resolución N°739/11 de fecha 04/08/11, identificado como lote N°1, de la Parcela 8, de la Manzana N°70 de la Planta Urbana de Strobel, Registro N°10.293;

Que la Dirección de Ingresos Públicos informa que Existe deuda en concepto de Tasa General Inmobiliaria;

Que según dictamen de Asesoría Legal y Técnica, entiende que sobre la Resolución de comodato otorgado, en su artículo 2° se concedía un plazo de Seis (6) meses, contados desde la firma del contrato de comodato, para presentar ante la oficina Municipal correspondiente, los planos de obra a construir en el predio, en caso contrario el inmueble será restituido a la municipalidad;

Que el comodato se otorga sin plazo, es

decir es un contrato de uso precario, por lo cual el municipio se reserva el derecho de pedir la cosa prestada cuando quiera;

Que deberá dictarse resolución disponiendo revocarse el mismo, en uso de las facultades que acuerda los artículos 4° y 5° del contrato de comodato suscripto en su oportunidad.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Revócase la adjudicación otorgada en Comodato mediante Resolución N°739/11 de fecha 04/08/11, a favor del Sr. QUINTANA EDGARDO ANDRES, DOC. N°24.493.727, sobre una fracción de terreno de propiedad municipal, en mayor extensión, ubicada en el Solar Ángulo Sudeste, de la Manzana N°70, del Plano Oficial de la Planta Urbana de Strobel, que constituye la Parcela 8, del lote N°1, Registro N°10.293, compuesta de una superficie aproximada de 171,66m².-

ARTICULO 2°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, procederá a la notificación del Sr. QUINTANA EDGARDO ANDRES, DOC. N°24.493.727, sobre la revocación del comodato citado en el Artículo 1°, ante la falta de cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 4° y 5° del contrato de comodato, suscripto oportunamente y se intime su devolución dentro del plazo de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de iniciar las acciones que correspondan.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°136/13

Diamante, 04 – Marzo – 2013

VISTO:

El Expte. Letra "S"-N°1.606, iniciado por la Secretaría de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo comunica de los Comodatos de inmuebles municipales en los cuales los comodatarios no han cumplido con las cláusulas establecidas;

Que de folio 2 a 7 obran copias de las Resoluciones y Contratos de Comodatos otorgados;

Que según informe del Departamento Catastro Municipal, se han cedido en Comodato de acuerdo a las Resoluciones 1.072/11, 739/11, 738/08 y 480/11, Cuatro (4) fracciones de terreno de propiedad municipal, las que se encuentran vencidas, en virtud de que sus adjudicatarios no construyeron en el plazo acordado, encontrándose a la fecha dichos lotes en estado baldío;

Que uno de los terrenos otorgados fue cedido en comodato a favor del Sr. DIAZ EDUARDO, DOC. N°14.800.538, mediante Resolución N°480/11 de fecha 13/05/11, identificado como lote N°6, de la Parcela 8, de la Manzana N°65 de la Planta Urbana de Strobel, Registro N°9670;

Que la Dirección de Ingresos Públicos informa que Existe deuda en concepto de Tasa General Inmobiliaria;

Que según dictamen de Asesoría Legal y Técnica, entiende que sobre la Resolución de comodato otorgado, en su artículo 2° se concedía un plazo de Seis (6) meses, contados desde la firma del contrato de comodato, para presentar ante la oficina Municipal correspondiente, los planos de obra a construir en el predio, en caso contrario el inmueble será restituido a la municipalidad;

Que el comodato se otorga sin plazo, es decir es un contrato de uso precario, por lo cual el municipio se reserva el derecho de pedir la cosa prestada cuando quiera;

Que deberá dictarse resolución disponiendo revocarse el mismo, en uso de las facultades que acuerda los artículos 4° y 5° del contrato de comodato suscripto en su oportunidad.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Revócase la adjudicación otorgada en Comodato mediante Resolución N°480/11 de fecha 13/05/11, a favor del Sr. DIAZ EDUARDO, DOC. N°14.800.538, sobre una fracción de terreno de propiedad municipal, en mayor extensión, ubicada en el Solar Ángulo Sudeste, de la Manzana N°65, del Plano Oficial de la Planta Urbana de Strobel, que constituye la Parcela 8, del lote N°6, Registro N°9.670, compuesta de una superficie aproximada de 237,22m².-

ARTICULO 2°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, procederá a la notificación del Sr. DIAZ EDUARDO, DOC. N°14.800.538, sobre la revocación del comodato citado en el Artículo 1°, ante la falta de cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 4° y 5° del contrato de comodato, suscripto oportunamente y se intime su devolución dentro del plazo de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de iniciar las acciones que correspondan.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°137/13
Diamante, 05 – Marzo – 2013

VISTO:

El Decreto N°959/13 de fecha 25 de

Febrero de 2013, presentado por el Honorable Concejo Deliberante Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita una Subvención para la Sra. RUBEL ROMINA S., DOC. N°34.810.815, por haber prestado colaboración en ese Honorable Concejo Deliberante;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención para la Sra. RUBEL ROMINA STEFANIA, DOC. N°34.810.815, por la suma de \$350,00.- (Pesos Trescientos Cincuenta), de acuerdo a lo expresado en el considerando y solicitado en el Decreto N°959/13 del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 20 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 01 – “Subsidios, Serv., Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°138/13
Diamante, 05 – Marzo – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Tesorera Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la afectación de Personal Temporario por el mes de MARZO/2013.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aféctese como Personal Temporario, por el mes de MARZO/2013, para prestar servicios en la Municipalidad de Diamante, con una remuneración mensual equivalente a la categoría 1 (uno), y de acuerdo a lo dispuesto por Decreto N° 440/01:

BOSQUIAZZO MARIA ANDREA

DOC. N° 28.135.369.-

ARTÍCULO 2°: El gasto se imputará a la partida de Personal que corresponda, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano

CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°139/13
Diamante, 05 – Marzo – 2013

VISTO:

La nota N°090/13, presentada por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. FABREGA CARLOS ALBERTO, DOC. N°14.299.329, por haber prestado colaboración en esa Dirección;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

FABREGA CARLOS ALBERTO

DOC. N° 14.299.329 \$2.000,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 80 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 15 – “Transferencias Eventos donaciones e Imprevistos.”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°140/13
Diamante, 06 – Marzo – 2013

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°141/13
Diamante, 06 – Marzo – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para el Sr. SANCHEZ ANDRES ALBERTO, DOC. N°08.580.399, por haber prestado colaboración en este municipio; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

SANCHEZ ANDRES ALBERTO

DOC. N° 08.580.399 \$200,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 - “Subsidios, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°142/13
Diamante, 06 - Marzo - 2013

VISTO:

La nota presentada por el Coordinador Comunicación Institucional Municipal - Área de Prensa Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en esa área;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

BURNE DIEGO	
DOC. N° 30.390.979	\$ 400,00.-
DENIS SERVANDO EDUARDO	
DOC. N° 11.793.511	\$ 400,00.-
AVILA ROBERTO	
DOC. N° 26.332.435	\$ 400,00.-
HERBEL ORNELLA	
DOC. N° 33.312.959	\$ 600,00.-
SPRETZ DANIEL EDUARDO	
DOC. N° 25.287.682	\$ 400,00.-
FAVOTTI JOSE CEFERINO	
DOC. N° 17.745.420	\$ 150,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 - “Subsidios, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°143/13
Diamante, 06 - Marzo - 2013

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Turismo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una

Subvención, para personas que han prestado colaboración en esa Dirección;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

ACOSTA JULIO	
DOC. N° 13.183.404	\$250,00.-
RIQUELME HECTOR OSCAR	
DOC. N° 12.431.865	\$250,00.-
BERNACHEA HORACIO DANIEL	
DOC. N° 24.189.373	\$250,00.-
MARTINEZ NICOLAS EZEQUIEL	
DOC. N° 38.262.742	\$250,00.-
BERNACHEA EDUARDO RODOLFO	
DOC. N° 05.946.241	\$250,00.-
MARTINEZ NESTOR GABRIEL	
DOC. N° 38.053.893	\$250,00.-
MARTINEZ MIGUEL ANGEL	
DOC. N° 20.668.428	\$250,00.-
TIRABOSCHI ROMAN CARLOS BENJAMIN	
DOC. N° 32.580.817	\$150,00.-
TIRABOSCHI ROMAN YANINA CELINA	
DOC. N° 26.276.218	\$150,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 2 - Función 40 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 07 - “Comisión Municipal de Turismo”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°144/13
Diamante, 06 - Marzo - 2013

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio, para la Hermana STERZER NELIDA, DOC. N°04.275.806, destinado a solventar gastos de pasajes de alumnos de la Escuela “Ceibo Floridos” de Las Cuevas;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase un Subsidio a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

Hermana STERZER NELIDA OLIVIA	
DOC. N° 04.275.806	\$1.200,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3

- Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 20 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 02 - “Transferencias para Entidades de Bien Público”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°145/13
Diamante, 06 - Marzo - 2013

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) - Ley N° 10027

RESOLUCION N°146/13
Diamante, 06 - Marzo - 2013

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) - Ley N° 10027

RESOLUCION N°147/13
Diamante, 06 - Marzo - 2013

VISTO:

Las notas presentadas por la Sra. Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención para personas que han prestado colaboración en este municipio;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

MUÑOZ MIGUEL ANGEL	
DOC. N° 08.452.882	\$ 480,00.-
FOGEL ATILIO	
DOC. N° 10.572.679	\$ 180,00.-
LOPEZ JULIO CESAR	
DOC. N° 21.423.709	\$1.525,00.-
GALLO ERIKA LUCIANA	
DOC. N° 32.580.516	\$1.500,00.-
ZAPATA JEZABEL NOELIA	
DOC. N° 35.707.666	\$ 500,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 - “Subsidios, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°148/13

Diamante, 07 – Marzo – 2013

VISTO:

La nota de fecha 25 de Febrero de 2013, de la Universidad Nacional del Litoral – Secretaría Académica – Becas y Residencias, Expte. N°270– Letra “U”; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, se solicita el pago en concepto de Becas de Residencias Estudiantiles, por el mes FEBRERO/2013; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el pago a la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL – Secretaría Académica – Becas y Residencias, por la suma de \$9.750,00.- (Pesos Nueve mil setecientos cincuenta), por el mes de FEBRERO/2013, de acuerdo a lo expresado en el considerando de la presente.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 – Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 70 - Sección 01 - Sector 01 - P. Principal 02 - P. Parcial 21 - P. Sub Parcial “Servicios No Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°149/13

Diamante, 07 – Marzo – 2013

VISTO:

La nota presentada por el Subsecretario de Turismo y Desarrollo Termal Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita se deje sin efectos la Subvención otorgada a nombre del Sr. ROBLES JUAN SEBASTIAN, DOC. N°28.471.434, por la suma de \$243,00.- (Pesos Doscientos cuarenta y tres), otorgada mediante Resolución N°808/12 de fecha 10/12/12, por no corresponder;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Déjese sin efectos la Subvención otorgada mediante Resolución N°808/12 de fecha 10/12/12, a nombre del Sr. ROBLES JUAN SEBASTIAN, DOC. N°28.471.434, por la suma de \$243,00.- (Pesos Doscientos cuarenta y tres), de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°150/13

Diamante, 07 – Marzo – 2013

VISTO:

La nota presentada por el Subsecretario de Turismo y Desarrollo Termal Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita se deje sin efectos el anticipo de Subvención otorgado a nombre de la Sra. REINOSO IRMA PATRICIA, DOC. N°29.233.863, por la suma de \$200,00.- (Pesos Doscientos), otorgada mediante Resolución N°845/12 de fecha 27/12/12, por no corresponder;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Déjese sin efectos el anticipo de Subvención otorgado mediante Resolución N°845/12 de fecha 27/12/12, a nombre de la Sra. REINOSO IRMA PATRICIA, DOC. N°29.233.863, por la suma de \$200,00.- (Pesos Doscientos), de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°151/13

Diamante, 07 – Marzo – 2013

VISTO:

La nota presentada por el Subsecretario de Turismo y Desarrollo Termal Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita se deje sin efectos la Subvención otorgada a nombre de la Sra. REINOSO IRMA PATRICIA, DOC. N°29.233.863, por la suma de \$200,00.- (Pesos Doscientos), otorgada mediante Resolución N°877/12 de fecha 28/12/12, por no corresponder;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Déjese sin efectos la Subvención otorgada mediante Resolución N°877/12 de fecha 28/12/12, a nombre de la Sra. REINOSO IRMA PATRICIA, DOC. N°29.233.863, por la suma de \$200,00.- (Pesos Doscientos), de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN

Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°152/13

Diamante, 08 – Marzo – 2013

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°153/13

Diamante, 08 – Marzo – 2013

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°154/13

Diamante, 08 – Marzo – 2013

VISTO:

La planilla presentada por la Delegación Strobel Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esa Delegación, durante el mes de FEBRERO/2013;

Que Contaduría Municipal informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de FEBRERO/2013:

ALFONZO VILMA RAQUEL	DOC. N° 17.071.241	\$ 900,00
ARELLANO ARGENTINO SALVADOR	DOC. N° 18.535.372	\$ 1.000,00
ARELLANO RAMON BENITO	DOC. N° 24.189.358	\$ 800,00
ARELLANO RAUL ANTONIO	DOC. N° 21.984.079	\$ 900,00
BASTIDA JOSE MARIA	DOC. N° 10.824.707	\$ 680,00
BERNACHEA RAMON ESTEBAN	DOC. N° 17.745.591	\$ 1.000,00
BRUSELARIO DELIA MARIA	DOC. N° 16.466.623	\$ 750,00
CABRAL CARMEN ROSALIA	DOC. N° 24.189.254	\$ 700,00
COMAR HORACIO VICTORIO	DOC. N° 14.160.719	\$ 1.300,00
GOMEZ ELBA TERESA	DOC. N° 23.857.268	\$ 750,00
HERNANDEZ MIRIAM MABEL	DOC. N° 23.662.724	\$ 850,00
MARTINEZ MARCIO EMANUEL	DOC. N° 36.856.547	\$ 1.000,00
MARTINEZ VERONICA LETICIA	DOC. N° 25.773.383	\$ 750,00
PEREYRA LEOPOLDO ALCIDES	DOC. N° 04.625.131	\$ 1.600,00
QUIROGA GLORIA DEL CARMEN	DOC. N° 24.479.308	\$ 480,00
RETAMAR MATIAS EDUARDO	DOC. N° 27.428.349	\$ 1.000,00
RETAMAR VICTOR FELIPE		

DOC. N° 24.260.568	\$1.000,00
SOSA ARANZAZÚ MARGARITA	
DOC. N° 06.649.496	\$ 500,00
SOSA ELIANA NOEMI	
DOC. N° 27.606.981	\$ 700,00
VILLALBA GASTON EMMANUEL	
DOC. N° 38.262.806	\$1.000,00
VILLALBA GUSTAVO FABIAN	
DOC. N° 35.707.915	\$ 900,00

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 95 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 11 – “Transferencia, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°155/13
Diamante, 08 – Marzo – 2013

VISTO:

La Planilla presentada por el Juzgado de Faltas Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han prestado colaboración en esa Área, durante el mes de FEBRERO/2013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otórguese una subvención a las personas que se detallan a continuación, por el mes de FEBRERO/2013:

METZLER ROBERTO EMANUEL	
DOC. N° 32.275.410	\$1.000,00.-
VIVAS PAULA ROMINA	
DOC. N° 31.196.348	\$ 400,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 60 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 10 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones, e Imprevistos” del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°156/13
Diamante, 08 – Marzo – 2013

VISTO:

La Planilla presentada por la Subsecretaría de Infraestructura Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han colaborado con la Dirección de Obras Sanitarias y Obras Públicas Municipal, en el mes de FEBRERO/2013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el período del mes de FEBRERO/2013:

AGUILAR MERCEDES M.	
DOC. N° 28.783.867	\$ 300,00.-
GIMENEZ FRUCTUOSO JACINTO	
DOC. N° 11.107.311	\$ 400,00.-
SIAN ILEANA VERONICA	
DOC. N° 26.276.181	\$ 800,00.-
ALCORCEL JUAN CARLOS R.	
DOC. N° 13.024.152	\$1.200,00.-
GALLO JUAN MANUEL	
DOC. N° 08.357.366	\$1.120,00.-
KEMMERER ROSANA MABEL	
DOC. N° 20.776.637	\$ 600,00.-
GIMENEZ DIEGO RUBEN	
DOC. N° 26.858.585	\$ 516,00.-
BRAVO FACUNDO EXEQUIEL	
DOC. N° 38.544.102	\$ 700,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 40 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 14 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”-, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°157/13
Diamante, 08 – Marzo – 2013

VISTO:

Las Planillas presentadas por la Dirección de Deportes Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esa Dirección de Deportes, en el mes de FEBRERO/2013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otórgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de FEBRERO/2013:	
BARRETO CARLOS MIGUEL	
DOC. N° 30.648.760	\$1.400,00.-
BECKER MARIA EVA	
DOC. N° 16.798.439	\$ 850,00.-

BITZ PATERER MATIAS SIMON	
DOC. N° 34.810.528	\$1.200,00.-
CORIA OSCAR ALBERTO	
DOC. N° 18.304.488	\$ 800,00.-
FERNANDEZ SOFIA MARIANA	
DOC. N° 33.312.971	\$1.000,00.-
FLEITAS DANIEL NATALIO	
DOC. N° 25.287.711	\$ 600,00.-
GARAY ESTEFANIA NATALI	
DOC. N° 35.707.718	\$1.200,00.-
IRIBARREN FERNANDO MATIAS	
DOC. N° 30.797.438	\$ 700,00.-
KOZEL GISELA IVANA	
DOC. N° 31.539.293	\$ 800,00.-
MASSET EDUARDO ANDRES	
DOC. N° 35.707.520	\$1.200,00.-
MENDEZ VERONICA ROMINA	
DOC. N° 32.275.590	\$ 700,00.-
MORANDE SOFIA	
DOC. N° 34.163.564	\$1.200,00.-
MUÑOZ MAURO FABRICIO	
DOC. N° 32.257.555	\$1.200,00.-
MULLER ROSA MAGDALENA	
DOC. N° 22.305.125	\$ 700,00.-
RAU ANDRES MIGUEL	
DOC. N° 34.196.609	\$ 800,00.-
SEGURA GINO EMANUEL	
DOC. N° 34.495.705	\$1.000,00.-
ZAPATA TROCELLO JORGE MATIA J.	
DOC. N° 33.656.250	\$1.200,00.-
ALBORNOZ ELIANA NOEMI	
DOC. N° 34.810.269	\$ 300,00.-
BERNACHEA JOSE LUIS	
DOC. N° 24.282.639	\$1.300,00.-
BRITOS LIDIA VIVIANA	
DOC. N° 23.207.711	\$ 400,00.-
MARTINEZ ISIDORO ROQUE	
DOC. N° 16.988.316	\$1.300,00.-
MARTINEZ RAMON ELEUTERIO	
DOC. N° 10.281.438	\$ 600,00.-
MEDINA JUAN PABLO	
DOC. N° 29.233.912	\$1.300,00.-
MOREIRA ORLANDO	
DOC. N° 20.776.646	\$ 500,00.-
LOPEZ IVANA GABRIELA	
DOC. N° 31.539.060	\$1.200,00.-
LOPEZ NELIDA FRANCISCA	
DOC. N° 13.183.169	\$ 800,00.-
PALACIO SATURNINO ISABELINO	
DOC. N° 05.946.476	\$ 900,00.-
ROMAN JESUS FABIAN	
DOC. N° 30.615.046	\$1.400,00.-
SANCHEZ JOSE LUIS	
DOC. N° 28.527.804	\$1.300,00.-
ZARATE ROMINA ROXANA	
DOC. N° 36.659.143	\$ 800,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 - Función 30 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 03 – “Comisión Municipal de Deportes” del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN

Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°158/13
Diamante, 08 – Marzo – 2013

VISTO:

La Planilla presentada por la Dirección de Cultura Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en la Dirección de Cultura, por el mes de FEBRERO/2013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otórgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de FEBRERO/2013:

CEBALLOS ADRIANA EDITH

DOC. N° 14.993.014 \$ 800,00.-

EKKERT ALICIA ISABEL

DOC. N° 10.069.902 \$ 600,00.-

GIMENEZ YANINA MARIA DELIA

DOC. N° 27.836.524 \$ 600,00.-

MEDINA SERGIO ADALBERTO

DOC. N° 24.592.678 \$ 600,00.-

MIGUELES DELIA PETRONA

DOC. N° 06.165.953 \$ 500,00.-

SALINAS MONICA MABEL

DOC. N°20.321.436 \$ 700,00.-

TEJADA ANASTACIA DEL VALLE

DOC. N° 20.110.146 \$ 600,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 2 - Función 50 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 05 – “Comisión Municipal de Cultura”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°159/13
Diamante, 08 – Marzo – 2013

VISTO:

Las Planillas presentadas por la Subsecretaría de Turismo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado con la Dirección de Turismo, por el mes de FEBRERO/2013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otórgase subvenciones a

las personas que se detallan a continuación, por el mes de FEBRERO/2013:

BEJARANO ROSALIA

DOC. N° 34.810.934 \$ 600,00

CAMPO MARTA HAYDEE

DOC. N°20.321.173 \$ 800,00

DALINGER PAULA MICAELA

DOC. N° 30.797.477 \$ 2.200,00

GALLO SANTIAGO RAUL

DOC. N° 35.707.518 \$1.000,00

GIMENEZ NILDA INES

DOC. N° 14.634.703 \$ 800,00

ALZUGARAY STELLA MARIS

DOC. N° 32.580.894 \$ 500,00

ALZUGARAY MARIA ALEJANDRA

DOC. N° 34.803.698 \$ 300,00

CEBALLOS NICOLAS ROQUE

DOC. N° 35.960.629 \$ 250,00

FERNANDEZ HECTOR JOSE

DOC. N° 17.745.427 \$1.400,00

MAMANI ELIDIA ELIZABETH

DOC. N° 30.049.395 \$ 700,00

ROMAN DEOLINDA SOLEDAD

DOC. N° 31.539.010 \$ 500,00

GIMENEZ JUAN JOSE

DOC. N° 06.079.127 \$ 800,00

KINTAL NESTOR REINALDO

DOC. N° 11.512.310 \$ 700,00

LEDESMA JUAN ALBERTO

DOC. N° 10.500.011 \$ 600,00

LEDESMA MARIA ALEJANDRA

DOC. N° 27.832.848 \$ 500,00

AGUIRRE JUAN CARLOS

DOC. N° 11.473.772 \$ 600,00

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2

- Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 2 - Función 40 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 07 – “Comisión Municipal de Turismo”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°160/13
Diamante, 08 – Marzo – 2013

VISTO:

Las Planillas presentadas por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas informa de las personas que han sido beneficiadas en la Dirección de Servicios Públicos Municipal, con el Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza N°1003, Prorrogada la misma por Ordenanza N°1115, Promulgada con Decreto N°344/12, durante el mes de FEBRERO/2013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA

MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase el beneficio correspondiente al Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza N°1003, Prorrogada la misma por Ordenanza N°1115, Promulgada con Decreto N°344/12, a las personas detalladas a continuación, por el mes de FEBRERO/2013:

BASUALDO LUIS ALBERTO

DOC. N° 12.178.990 \$1.095,00

BASALDUA YOHANA GRACIELA

DOC. N°34.810.558 \$ 700,00

BRACAMONTE GLADYS GRISELDA

DOC. N°22.305.258 \$ 725,00

DIAZ JESUS FLORENTINO

DOC. N°11.107.109 \$ 775,00

DIAZ MARIA EUGENIA

DOC. N°28.527.513 \$ 800,00

DIAZ NATALIA LORENA

DOC. N°29.980.078 \$ 700,00

DOMINGUEZ MARIA ROSA B.

DOC. N°14.634.702 \$ 800,00

DOMINGUEZ MARTA INES

DOC. N°16.798.230 \$ 725,00

FERNANDEZ JUANA FELIPA

DOC. N°06.393.021 \$ 575,00

FORESI MARCELA NORMA

DOC. N°20.249.449 \$ 750,00

FRANCO JUAN DOMINGO

DOC. N°26.276.086 \$ 800,00

FRANCO VALENTINA SILVERIA

DOC. N°26.276.153 \$ 800,00

GARCIA JUANA LUCRECIA

DOC. N°21.423.850 \$ 800,00

GASTIASORO ANDRES FERNANDO

DOC. N° 10.812.634 \$ 800,00

GEIST ERMINDA

DOC. N° 17.071.319 \$ 725,00

GIMÉNEZ MARIA GABRIELA

DOC. N°31.196.480 \$ 775,00

GIMENEZ ROXANA GABRIELA

DOC. N° 34.196.933 \$ 800,00

GODOY PABLO ARIEL

DOC. N° 38.262.729 \$1.175,00

GOMEZ NATIVIDAD GENOVEVA

DOC. N°34.586.243 \$ 800,00

HEREÑU EXEQUIEL

DOC. N° 05.956.367 \$2.000,00

HOLLMAN MARIA DEL LUJAN

DOC. N°34.810.648 \$ 800,00

IFRAN MARIA CRISTINA

DOC. N°11.635.704 \$ 800,00

MALDONADO MARIA ESTER

DOC. N°18.489.829 \$ 800,00

MALDONADO NICOLAS JOEL

DOC. N° 38.262.737 \$1.380,00

MARTINEZ NATALIA SOLEDAD

DOC. N°31.539.004 \$ 800,00

MOREYRA JACINTO OMAR

DOC. N°05.406.684 \$ 800,00

PARRONI OSMAR EDUARDO

DOC. N° 30.390.996 \$1.289,00

PELENTIER JOSEFA MARIA

DOC. N°12.431.839 \$ 775,00

PIEDRABUENA MIRTA GUADALUPE	
DOC. N°11.789.339	\$ 800,00
PIEDRABUENA ROBERTO DANIEL	
DOC. N° 23.857.822	\$1.154,00
RAMOS BENJAMIN RAMON	
DOC. N° 34.196.797	\$1.212,00
RIDISSI MARIO DARIO	
DOC. N°20.189.256	\$ 800,00
RIOS GRISELDA RAMONA	
DOC. N°17.745.490	\$ 775,00
RIOS TEODORO ALBERTO	
DOC.N°13.024.587	\$ 800,00
RODRIGUEZ CINTIA ANAHI	
DOC. N°31.196.303	\$ 550,00
RODRIGUEZ JOSE GUSTAVO	
DOC.N°20.894.073	\$1.000,00
ROMAN CATALINA RAMONA DEL C.	
DOC. N°13.183.647	\$ 800,00
RUIZ MARIA LAURA	
DOC. N° 35.707.775	\$ 900,00
SCHANZEMBACH JORGE RICARDO	
DOC. N° 27.832.723	\$ 800,00
SANCHEZ ABELARDO JESUS E.	
DOC. N° 37.289.120	\$ 800,00
SORIA MARIA EUGENIA	
DOC. N°31.976.143	\$ 650,00
SORIA MARIA SOLEDAD	
DOC. N° 20.096.584	\$ 750,00
SORIA MARCELA PATRICIA	
DOC. N° 18.304.414	\$ 775,00
SOSA ALDANA ALEJANDRA	
DOC. N° 36.856.608	\$ 750,00
TORRES BLANCA MARGARITA	
DOC. N° 14.299.038	\$ 800,00
VERA ANDREA NOEMI	
DOC. N° 28.527.848	\$ 800,00
VERA ANGEL SEBASTIAN	
DOC. N° 23.857.349	\$1.100,00
VILLALBA ALEJANDRA	
DOC. N° 92.426.171	\$ 800,00
VIVAS GABRIELA CARINA	
DOC. N°23.587.699	\$ 800,00
ZARATE RUBEN DARIO	
DOC. N°27.813.587	\$ 975,00
BURNE MARIANA PAOLA	
DOC. N°33.656.419	\$1.400,00
IFRAIN LORENA NOEMI	
DOC. N°24.613.908	\$1.400,00
LEIVA JONATHAN MARCELO	
DOC. N°33.312.823	\$1.200,00
LEONETTI CAROLINA MARICEL	
DOC. N°28.135.210	\$1.400,00
MECCIA ZULMA VIVIANA	
DOC. N°24.071.418	\$1.400,00
MUÑOZ CECILIA SOLEDAD	
DOC. N°31.196.567	\$1.400,00
RUBERTO HUGO DANIEL	
DOC. N°05.956.003	\$1.400,00
SIAN MARCELO GUIDO	
DOC. N°18.006.376	\$1.400,00
TIRABOSCHI ROMAN SANDRA P.	
DOC. N° 29.538.662	\$ 600,00.-
BURNE YANINA ADRIANA	
DOC. N° 28.527.728	\$ 2.000,00

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 –

Finalidad 1 - Función 80 - Sección 02 – Sector 05 - Partida Principal 08 - Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 04 – “Servicios Obra Pública N°20” del Presupuesto vigente.-
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°161/13
Diamante, 08 – Marzo – 2013

VISTO:

Las planillas presentadas por la Secretaría de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicitan subvenciones para las personas que han colaborado con esa Secretaría, durante el mes de FEBRERO/2013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de FEBRERO/2013:

ALMADA LETICIA MARIELA	
DOC. N° 24.749.989	\$ 600,00.-
ALMEIDA JORGE DAVID	
DOC. N° 20.278.453	\$1.000,00.-
ARIAS NOELIA JUDIT	
DOC. N° 34.196.922	\$ 700,00.-
BERON VICTORIA FRANCISCA	
DOC. N° 06.272.549	\$ 600,00.-
BRITOS MARTA GRACIELA	
DOC. N° 13.183.080	\$ 750,00.-
BROCHERO DAIANA AYELEN	
DOC. N° 35.028.385	\$ 800,00.-
CABALLERO DIEGO MARTIN	
DOC. N° 29.538.860	\$ 700,00.-
CORONEL JORGE RAMON	
DOC. N° 34.196.504	\$ 900,00.-
CORONEL MARIANA ELIZABETH	
DOC. N° 27.813.401	\$ 900,00.-
CUEVAS PASCUAL UBALDO	
DOC. N° 05.936.414	\$ 500,00.-
DENIZ PAOLA ROSANA	
DOC. N° 20.993.800	\$ 734,00.-
DEL VALLE OLEGARIO PASCASIO	
DOC. N° 08.458.103	\$ 300,00.-
GARCIA MARIA ELENA	
DOC. N° 21.817.261	\$ 600,00.-
GIMENEZ MONICA ESTELA	
DOC. N° 24.613.926	\$ 800,00.-
GREGORUTTI CEFERINO	
DOC. N° 05.939.989	\$ 900,00.-
GREGORUTTI DEBORA DANIELA	
DOC. N° 29.980.287	\$ 400,00.-
IRUSTA ODILIA	
DOC. N° 03.932.618	\$ 500,00.-
LEIVA MIRTA GRACIELA	
DOC. N° 10.812.960	\$ 600,00.-

LOPEZ SORAYA ALDANA	
DOC. N° 35.707.601	\$1.000,00.-
LOSA JOSEFA BEATRIZ	
DOC. N° 10.812.802	\$ 600,00.-
MARTINEZ AIXA DAIANA	
DOC. N° 35.707.631	\$ 600,00.-
MIRANDA LUCIANA MARIA	
DOC. N° 29.538.728	\$ 600,00.-
MUÑOZ ROSA	
DOC. N° 13.024.518	\$ 200,00.-
MUÑOZ GLADYS GRISELDA	
DOC. N° 24.613.734	\$ 500,00.-
PARRONE ADRIANA NOEMI	
DOC. N° 25.287.611	\$ 600,00.-
PERASSO MAIRA DE LOS ANGELES	
DOC. N° 34.196.731	\$ 800,00.-
RAMOS LUTO GRISELDA M.	
DOC. N° 35.443.813	\$ 600,00.-
RIOS MIGUEL ALEJANDRO	
DOC. N° 36.856.572	\$1.000,00.-
RICLE ARMANDO MATIAS	
DOC. N° 37.289.126	\$ 600,00.-
REGALADO REINOSO ANDREA PAOLA	
DOC. N° 94.335.687	\$1.120,00.-
SANTOMIL ANGEL JOSE MARIA	
DOC. N° 18.400.269	\$1.000,00.-
SORIA GISELA MARIBEL	
DOC. N° 33.312.861	\$ 700,00.-
TORRES ANDREA MARIEL	
DOC. N° 23.587.705	\$1.400,00.-
TORRES CRISTINA MARGARITA	
DOC. N° 11.107.355	\$ 600,00.-
TRZUSKOT SILVIA LUCIA MABEL	
DOC. N° 21.425.863	\$ 400,00.-
ZULIANI MARIA DANIELA	
DOC. N° 28.527.940	\$1.300,00.-
AGUILAR ISABEL BEATRIZ	
DOC.N° 12.431.651	\$1.300,00.-
ALBORNOZ ALEJANDRA NATALI	
DOC.N°33.312.920	\$ 800,00.-
CABRERA IRIS ARACELI	
DOC. N° 11.807.730	\$ 800,00.-
CASTRO YANINA MARIANA	
DOC. N° 29.139.499	\$ 800,00.-
FERREYRA MARTA ROSANA	
DOC. N° 18.006.132	\$1.300,00.-
GEIST MARTA GRACIELA	
DOC. N° 23.587.530	\$ 800,00.-
GOETTIG MARIA SOLEDAD	
DOC. N° 28.527.762	\$1.300,00.-
MARTINEZ JUAN CARLOS	
DOC. N° 08.458.065	\$1.300,00.-
MILANI RAMON GILBERTO	
DOC. N° 26.275.901	\$1.300,00.-
MUÑOZ ELVIRA BEATRIZ	
DOC. N° 12.431.906	\$1.300,00.-
REYNOSO VALERIA TERESA	
DOC. N° 25.773.026	\$1.300,00.-
PALACIOS GABRIELA NOEMI	
DOC. N° 29.980.029	\$ 746,00.-
ROMAN JESUS RAMON	
DOC. N° 28.135.246	\$1.000,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 - Función 20 - Sección 01 –

Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04 - "Transferencia, Eventuales, Donaciones e Imprevistos" del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°162/13
Diamante, 08 – Marzo – 2013

VISTO:

La Planilla presentada por el Área Desarrollo Sustentable Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informa de las personas que han sido beneficiadas en el Vivero Municipal, con el Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza N°1003, Prorrogada la misma por Ordenanza N°1115, Promulgada con Decreto N°344/12, durante el mes de FEBRERO/2013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase el beneficio correspondiente al Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza N°1003, Prorrogada la misma por Ordenanza N°1115, Promulgada con Decreto N°344/12, a las personas detalladas a continuación, por el mes de FEBRERO/2013:

AGUILAR LUCAS JOSE MANUEL	DOC. N° 29.233.962	\$1.100,00
ALEGRE CINTIA LORENA	DOC. N° 29.980.227	\$ 500,00
ARESTA MONICA VIVIANA	DOC.N°32.580.545	\$ 600,00
BRITOS PEDRO CONSTANCIO	DOC.N°05.950.244	\$ 400,00
CARDOSO RAUL OSVALDO	DOC.N°13.024.188	\$ 600,00
CEBALLOS JUAN MANUEL	DOC.N°11.528.244	\$ 900,00
DAMBORIANA CARLOS SEBASTIAN	DOC.N°37.289.030	\$ 720,00
DAMBORIANA WALTER OMAR	DOC.N°23.857.212	\$1.200,00
ESPINOSA JESUS JOSE MARIA	DOC.N°29.538.806	\$ 610,00
FIGUEREDO NESTOR MARTIN	DOC.N°35.003.416	\$ 700,00
FIRPO GUSTAVO RUBEN	DOC.N°37.567.946	\$1.200,00
GIMENEZ MARIA NANCI	DOC.N°20.096.501	\$ 800,00
GIMENEZ ROBERTO CARLOS	DOC.N°21.984.170	\$1.120,00
GONZALEZ CRISTIAN HORACIO	DOC. N° 35.707.835	\$1.080,00

LOPEZ DANILO ALFONSO	DOC.N°14.993.011	\$ 800,00
MARTINEZ DIEGO EXEQUIEL	DOC.N°37.567.956	\$ 693,50
MARTINEZ GABRIEL ALEJANDRO	DOC.N°26.858.748	\$ 520,00
MUÑOZ ALFREDO RAMON	DOC. N° 11.512.270	\$ 600,00
PLANISIG MARIO RODOLFO	DOC.N°14.299.129	\$ 900,00
ROMAN MARIELA ETELVINA	DOC. N° 31.196.460	\$ 600,00
RIOS JORGE ALBERTO	DOC. N° 23.857.162	\$ 800,00
ROMERO RAUL	DOC. N° 06.079.927	\$ 700,00
SANCHEZ OMAR JOAQUIN	DOC.N°13.183.645	\$ 600,00
SORIA SIMON ISMAEL	DOC.N°33.656.699	\$ 600,00
TABORDA MIRTA GLADYS	DOC.N°25.773.058	\$ 458,00

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 70 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08 - Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 04 - "Servicios Obra Pública N°6", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°163/13
Diamante, 08 – Marzo – 2013

VISTO:

La Planilla presentada por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas informa de las personas que han sido beneficiadas en la Dirección de Servicios Públicos Municipal, con el Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza N°1003, Prorrogada la misma por Ordenanza N°1115, Promulgada con Decreto N°344/12, durante el mes de FEBRERO de 2013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase el beneficio correspondiente al Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza N°1003, Prorrogada la misma por Ordenanza N°1115, Promulgada con Decreto N°344/12, a las personas detalladas a continuación, por el mes de FEBRERO/2013:

AGUILAR MIGUEL ANGEL	DOC. N° 29.980.111	\$ 500,00.-
----------------------	--------------------	-------------

ALBORNOZ MONICA RAQUEL	DOC.N°22.690.278	\$ 500,00.-
CORBALAN JUAN CARLOS	DOC. N° 22.690.454	\$ 500,00.-
DIAZ ELVIO RAMON	DOC. N° 38.262.813	\$ 440,00.-
DIAZ LUIS OSCAR	DOC. N° 31.539.263	\$ 440,00.-
DIAZ NANCY NOEMI	DOC. N° 28.135.023	\$ 500,00.-
DIAZ NESTOR FABIAN	DOC. N° 32.580.747	\$ 440,00.-
DIAZ RAMON ANDRES	DOC. N° 29.980.018	\$ 460,00.-
DOMINGUEZ MIGUEL ANGEL	DOC. N° 22.305.108	\$ 480,00.-
GARCIA SANTOS DANIEL	DOC. N° 31.196.575	\$ 500,00.-
HOLLMANN MAXIMILIANO E.	DOC. N° 36.856.666	\$ 460,00.-
LOPEZ NILDA BEATRIZ	DOC.N°11.512.233	\$ 500,00
MALDONADO MARCELO EMANUEL	DOC. N°37.567.856	\$ 200,00
MALDONADO RICARDO JAVIER	DOC. N° 31.539.053	\$ 460,00
MUÑOZ ANABELLA SILVINA	DOC. N° 36.856.585	\$ 500,00.-
MUÑOZ NANCY VIVIANA	DOC. N° 25.287.727	\$ 480,00.-
PEREYRA RAMON SERGIO JAVIER	DOC. N° 34.810.900	\$ 200,00.-
SANTA MARIA FACUNDO	DOC. N° 37.567.933	\$ 480,00.-
UCCELLI ELIAS JAVIER	DOC. N° 36.856.682	\$ 300,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 40 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08 - Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 04 - "Servicios Obra Pública N°21" del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°164/13
Diamante, 08 – Marzo – 2013

VISTO:

Las notas presentadas por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en este Municipio, por el mes de FEBRERO/2013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otórgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de FEBRERO/2013:

ALBORNOZ MIRTA FABIANA	
DOC. N° 24.613.914	\$ 1.000,00.-
SORIA ANABEL LUCIA ANDREA	
DOC. N° 33.656.261	\$ 1.000,00.-
DARRITCHON MARIA VICENTA	
DOC. N° 12.431.861	\$ 600,00.-
MUÑOZ HILDA MARIA	
DOC. N° 24.189.085	\$ 400,00.-
ROMAN CLAUDIO ISMAEL	
DOC. N° 36.856.543	\$ 1.200,00
LOZA ANDREA BEATRIZ	
DOC. N° 31.976.083	\$ 1.200,00.-
SANCHEZ EMANUEL VALENTIN M.	
DOC. N° 34.196.513	\$ 800,00.-
ROMERO MATOS FAUSTO ARIEL	
DOC. N° 34.810.514	\$ 1.000,00.-
PIEDRABUENA JORGE ALBERTO	
DOC. N° 10.135.764	\$ 900,00
AMARILLO RAUL HORACIO	
DOC. N° 12.431.902	\$ 1.500,00
AMARILLO SERGIO LEONARDO	
DOC. N° 29.233.977	\$ 800,00.-
ARREDONDO MARCELO ANDRES	
DOC. N° 20.321.438	\$ 800,00
MARTINEZ MIGUEL ANGEL	
DOC. N° 20.668.428	\$ 1.700,00
RAMOS LUTO CASILDO	
DOC. N° 05.886.512	\$ 900,00
CUEVAS LUIS MIGUEL	
DOC. N° 38.053.865	\$ 900,00
ROMERO JULIO OMAR	
DOC. N° 11.107.318	\$ 1.000,00
BERNACHEA HORACIO	
DOC. N° 24.189.373	\$ 700,00.-
ROMAN SEBASTIAN CLARO	
DOC. N° 12.431.547	\$ 900,00.-
MARTINEZ NICOLAS EZEQUIEL	
DOC. N° 38.262.742	\$ 600,00
UHRIG MARCELO ANTONIO	
DOC. N° 28.135.056	\$ 800,00
MORALES JULIAN ROSAURO	
DOC. N° 05.956.459	\$ 800,00
CEBALLOS DIEGO ALEJANDRO	
DOC. N° 28.527.734	\$ 900,00
ACOSTA JULIO	
DOC. N° 13.183.404	\$ 200,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1

- Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 – “Subsidios, Subvenciones, Atenciones y Agasajos”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°165/13
Diamante, 08 – Marzo – 2013

VISTO:

Las notas presentadas por la Secretaría de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en este Municipio, por el mes de FEBRERO/2013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otórgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de FEBRERO/2013:

ACOSTA MIRIAM DEL LUJAN	
DOC. N° 32.580.625	\$ 1.000,00.-
CASCALLARES ANDREA BEATRIZ	
DOC. N° 31.539.125	\$ 1.500,00.-
RUIZ GUSTAVO IGNACIO	
DOC. N° 30.391.017	\$ 700,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 90 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 20 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°166/13
Diamante, 11 – Marzo – 2013

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°167/13
Diamante, 11 – Marzo – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación del Sr. PEREZ MARIO ALBERTO, DOC. N°27.813.412, para prestar servicios como chófer del Transporte Urbano de Pasajeros, de la Ciudad de Diamante, por ocho horas diarias de Lunes a Sábados, desde el día 01 de Marzo de 2013 hasta el día 31 de Marzo de 2013, inclusive, por la suma de \$3.000,00.- (Pesos Tres mil);

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios al Sr. PEREZ MARIO ALBERTO, DOC.

N°27.813.412, para prestar servicios como chófer del Transporte Urbano de Pasajeros, de la Ciudad de Diamante, por ocho horas diarias de Lunes a Sábados, desde el día 01 de Marzo de 2013 hasta el día 31 de Marzo de 2013, inclusive, por la suma de \$3.000,00.- (Pesos Tres mil), de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 80 - Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - P. Sub Parcial “Servicios no Personales” del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTÍCULO 4°: En caso de realizarse viajes fuera del horario establecido en el contrato, se abonará aparte el importe que corresponda.-

ARTÍCULO 5°: El contratado se hará responsable en forma personal hasta la cobertura del seguro, cuando los siniestros que se ocasionen en la unidad que conduce, sean por negligencia.-

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°168/13
Diamante, 11 – Marzo – 2013

VISTO:

La nota presentada por Tesorería Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita se Deje sin efectos la Subvención otorgada al personal que prestó colaboración en la Edición 42° del Festival Nacional de Jineteada y Folclore, mediante Resolución N°33/13 de fecha 10/01/13, por no presentarse a cobrar, según el siguiente detalle:

-ORELLANA MIGUEL
DOC. N° 23.245.388 \$ 150,00.-

-ROMAN RAMON EXEQUIEL
DOC. N° 36.856.513 \$ 142,00.-

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Déjese sin efectos la Subvención otorgada mediante Resolución N°33/13 de fecha 10/01/13, de acuerdo a lo expresado en el considerando, y según el siguiente detalle:

-ORELLANA MIGUEL
DOC. N° 23.245.388 \$ 150,00.-

-ROMAN RAMON EXEQUIEL
DOC. N° 36.856.513 \$ 142,00.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°169/13
Diamante, 11 – Marzo – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita se Deje sin efectos la Subvención otorgada a nombre de la Sra. TULA MARTA IRENE, DOC. N°31.625.382, por la suma de \$150,00.- (Pesos Ciento cincuenta), otorgada mediante Resolución N°878/12 de fecha 28/12/12, por no presentarse a cobrar; Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Déjese sin efectos la Subvención otorgada mediante Resolución N°878/12 de fecha 28/12/12, a nombre de la Sra. TULA MARTA IRENE, DOC. N°31.625.382, por la suma de \$150,00.- (Pesos Ciento cincuenta), de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°170/13
Diamante, 11 – Marzo – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita se Deje sin efectos la Subvención otorgada a nombre del Sr. GARCIA GERMAN EZEQUIEL, DOC. N°33.656.423, por la suma de \$180,00.- (Pesos Ciento ochenta), otorgada mediante Resolución N°60/13 de fecha 18/01/13, por no presentarse a cobrar; Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Déjese sin efectos la Subvención otorgada mediante Resolución N°60/13 de fecha 18/01/13, a nombre del Sr. GARCIA GERMAN EZEQUIEL, DOC. N°33.656.423, por la suma de \$180,00.- (Pesos Ciento ochenta), de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°171/13
Diamante, 11 – Marzo – 2013

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°172/13
Diamante, 12 – Marzo – 2013

VISTO:

La nota presentada en fecha 11 de Marzo de 2013, por la Dirección de Recursos Humanos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se deje sin efectos, los alcances de la Resolución N°124/13 de fecha 28/02/13, donde se concede a la Agente de Planta Permanente de este Municipio, Sra. FIGUEROA ALICIA EMILIA, DOC. N°25.287.585, Legajo N°311, licencia por enfermedad especial, contemplada en el Artículo 94 de la Ordenanza N°149/75 - Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, por haber presentado el alta correspondiente, a partir del 11/03/13.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Déjase sin efectos a partir del 11 de Marzo de 2013, los alcances de la Resolución N°124/13 de fecha 28/02/13, donde se concede Licencia Especial por Enfermedad, a la Agente de Planta Permanente de este Municipio, Sra. FIGUEROA ALICIA EMILIA, DOC. N°25.287.585, Legajo N°311, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°173/13
Diamante, 12 – Marzo – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita se abone la Subvención otorgada a favor del Sr. GODOY PABLO ARIEL, DOC. N°38.262.729, por el importe de \$1.175,00.- (Pesos Un mil ciento setenta y cinco), mediante Resolución N°160/13 de fecha 08/03/13, a la Sra. ZARAGOZA MELIZA MARIA DEL LUJAN, DOC. N°34.196.670, por encontrarse fuera de la ciudad;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a cobrar la Subvención otorgada según Resolución N°160/13 de fecha 08/03/13, a favor del Sr. GODOY PABLO ARIEL, DOC. N°38.262.729, por el importe de \$1.175,00.- (Pesos Un mil ciento setenta y cinco), a la Sra. ZARAGOZA MELIZA MARIA DEL LUJAN, DOC. N°34.196.670, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°174/13
Diamante, 12 – Marzo – 2013

VISTO:

Las Facturas “B” N°0001-00031403, por la suma de \$1.070,71 (Pesos Un mil setenta con 71/100); N°0001-00031404, por la suma de \$1.758,48.- (Pesos Un mil setecientos cincuenta y ocho con 48/100); N°0001-00031405, por la suma de \$1.443,39.- (Pesos Un mil cuatrocientos cuarenta y tres con 39/100); N°0001-00031406, por la suma de \$1.233,00.- (Pesos Un mil doscientos treinta y tres); N°0001-00031407, por la suma de \$1.072,17.- (Pesos un mil setenta y dos con 17/100), y N°0001-00031408, por la suma de \$ 1.558,94.- (Pesos un mil quinientos cincuenta y ocho con 94/100), a nombre de la firma BIOMED S.R.L., con domicilio en calle La Paz N°195 de la Ciudad de Paraná, Entre Ríos, Expte. Letra “MD” – N°1646; Y

CONSIDERANDO:

Que las mismas son en concepto de compra de medicamentos;

Que la contratación directa con la firma BIOMED S.R.L., se debe a los insumos que se utilizaron durante el Festival de Jineteada y Folclore Diamante 2013, y en la atención de los Centros de Salud, durante el Receso Administrativo Municipal; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el pago a la Firma BIOMED S.R.L., con domicilio en calle La Paz N°195 de la Ciudad de Paraná, Entre Ríos, Expte. Letra “MD” – N°1646, el importe de las siguientes Facturas, conforme a lo expresado en los considerandos de la presente Resolución:
- Factura “B” N°0001-00031403

de fecha 09/01/13 por la suma de \$1.070,71
 - Factura "B" N°0001-00031404
 de fecha 09/01/13, por la suma de \$1.758,48
 - Factura "B" N°0001-00031405
 de fecha 09/01/13, por la suma de \$1.443,39
 - Factura "B" N°0001-00031406
 de fecha 09/01/13, por la suma de \$1.233,00
 - Factura "B" N°0001-00031407
 de fecha 09/01/13, por la suma de \$1.072,17
 - Factura "B" N°0001-00031408
 de fecha 09/01/13, por la suma de \$1.558,94
TOTAL \$8.136,69

ARTÍCULO 2°: Justifícase la contratación en forma directa, por vía de excepción, en los términos del Art. 27, Inc. c), Apartado 5° y 9°, de la ley N° 5140, de Contabilidad de la Provincia y su concordante del Decreto Reglamentario N° 795/96.-

ARTÍCULO 3°: Impútese: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 40 - Sección 01 - Sector 01 - P. Principal 02 - P. Parcial 20 - P. Sub Parcial - "Bienes de Consumo" del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
 Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
 CLAUDIA ESTER GIECO
 Presidente Municipal

RESOLUCION N°175/13
Diamante, 13 - Marzo - 2013

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita se Deje sin efectos la Subvención otorgada a nombre del Sr. ROMAN RAMON EXEQUIEL, DOC. N°36.856.513, por la suma de \$220,00.- (Pesos Doscientos veinte), otorgada mediante Resolución N°73/13 de fecha 14/02/13, por no presentarse a cobrar; Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Déjese sin efectos la Subvención otorgada mediante Resolución N°73/13 de fecha 14/02/13, a nombre del Sr. ROMAN RAMON EXEQUIEL, DOC. N°36.856.513, por la suma de \$220,00.- (Pesos Doscientos veinte), de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
 Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
 CLAUDIA ESTER GIECO
 Presidente Municipal

RESOLUCION N°176/13
Diamante, 13 - Marzo - 2013

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) -

Ley N° 10027

RESOLUCION N°177/13
Diamante, 14 - Marzo - 2013

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) -
 Ley N° 10027

RESOLUCION N°178/13
Diamante, 14 - Marzo - 2013

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) -
 Ley N° 10027

RESOLUCION N°179/13
Diamante, 15 - Marzo - 2013

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) -
 Ley N° 10027

RESOLUCION N°180/13
Diamante, 15 - Marzo - 2013

VISTO:

La nota de fecha 04 de Febrero de 2013, de la Universidad Nacional del Litoral - Secretaría Académica - Becas y Residencias, Expte. N°268- Letra "U"; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, se solicita el pago en concepto de Becas de Residencias Estudiantiles, por el mes ENERO/2013; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el pago a la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL - Secretaría Académica - Becas y Residencias, por la suma de \$9.750,00.- (Pesos Nueve mil setecientos cincuenta), por el mes de ENERO/2013, de acuerdo a lo expresado en el considerando de la presente.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 70 - Sección 01 - Sector 01 - P. Principal 02 - P. Parcial 21 - P. Sub Parcial "Servicios No Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
 Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
 CLAUDIA ESTER GIECO
 Presidente Municipal

RESOLUCION N°181/13
Diamante, 15 - Marzo - 2013

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) -
 Ley N° 10027

RESOLUCION N°182/13
Diamante, 15 - Marzo - 2013

VISTO:

La Nota N°3142/13 presentada por la

Dirección de Servicios Públicos; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita la compra de 6.000 Lts. de gasoil, con destino al consumo diario de vehículos y distintas maquinarias del Parque Automotor de la Municipalidad;

Que, bajo Concurso de Precios N°17/13 se solicitaron presupuestos a distintas Estaciones de Servicio de nuestra ciudad, presentándose al momento de la apertura la firma Comercial Futuro S.A., cotizando conforme al presupuesto adjunto a la presente Resolución;

Que, este Departamento Ejecutivo no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Adjudicase a la firma **Comercial Futuro S. A.** con domicilio en San Martín S/N de la localidad de Strobel Dpto. Diamante:

Ítem 1°: 6.000 Lts. de gasoil a \$6.629 c/lts, siendo el importe total de \$39.774,00 (Pesos Treinta y nueve mil setecientos setenta y cuatro).-

ARTÍCULO 2°: La entrega del Combustible se realizará en las condiciones requeridas por este Municipio realizándose los controles respectivos de acuerdo a las Normas IRAM IAP 6502 e IRAM 6537. En Caso de no cumplir con el plazo de entrega estipulado la presente adjudicación será cancelada.-

ARTÍCULO 3°: La erogación producida se imputará a las partidas presupuestarias correspondiente, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
 Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
 CLAUDIA ESTER GIECO
 Presidente Municipal